

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 26 de noviembre de 1939

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

Divisas procedentes de exportaciones

Francos	23,35
Libras	39,40
Dólares	10,05
Liras	51,75
Francos suizos	225,40
Reichsmark	3,90
Belgas	164,00
Florines	5,33
Escudos	36,50
Peso moneda legal	2,32
Coronas suecas	2,39
Coronas noruegas	2,30
Coronas danesas	1,95

Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente

Francos	27,90
Libras	49,25
Dólares	12,56
Francos suizos	281,75
Escudos	45,60
Peso moneda legal	2,90

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de citación

Desconociéndose el domicilio en España de Augusto Madeira, súbdito portugués, que últimamente lo tuvo en la calle Fria de San Silvestre de Guzmán, se le hace saber por medio de la presente que a las once horas del día 21 de diciembre próximo ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 2 de 1939, en el que figura como encar-tado, así como que puede presen-

tar en el acto de la Junta las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa y que tiene derecho a designar un Vocal que forme parte de la misma y que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta Capital con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de procedimientos de 29 de julio de 1924, debiendo advertirse que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Huelva, 15 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—V.º B.º: El Delegado-Presidente, Alvarez.
3.232-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE AVILA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Florentino Zurdo Antonio.

Objeto de la ampliación: Aumentar en 10.000 kilogramos la capacidad de molturación de su fábrica de harinas denominada "Santa Irene", emplazada en San-chidrián (Avila).

Producción: Su actual capacidad de producción es de 15 a 17.000 kilogramos en veinticuatro horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma, como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Avenida de Portugal, número 27.

Avila, 31 de octubre de 1939. Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, Ramón, P. Martín.
929-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Nueva industria

Grupo 2, apartado a)

Pensionario: Don Jesús Gil Galindez.

Objeto de la industria: Fábrica de perfumería.

Capital: 100.000 pesetas.

Producción: 40.000 a 42.000 pesetas mensuales.

Maquinaria: De procedencia nacional.

Materias primas a importar anualmente: Esencias, 72 kilogramos, cuyo valor aproximado es de pesetas 18.000; colorantes, 30 kilogramos, cuyo valor aproximado es de 6.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma, como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 15 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
1.048-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Ampliación de industria

Grupo 1, apartado b)

Peticionario: Bossi y Marine, sucesor Federico Nadal, S. L.

Objeto de la ampliación: Ampliación de la Casa Bossi y Marine, sucesor Federico Nadal, S. L., con una sucursal en Madrid dedicada a la fabricación de sellos de goma, imprentillas y otros objetos análogos, como numeradores, fechadores, etc., y utensilios propios, como tampones, portasellos, etc.

Capital primitivo: 150.000 pesetas.

Capital de la ampliación: 5.000 pesetas.

Producción: 60 a 75 sellos en jornada de ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria procedente de su casa de

Barcelona y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 9 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
1.049-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Nueva industria

Grupo 2, apartado b)

Peticionario: Don Vidal Gómez López.

Objeto de la industria: Fábrica de curtidos.

Producción: Diez docenas de pieles curtidas por jornada normal de trabajo.

Capital: 400.000 pesetas.

Maquinaria: De procedencia nacional.

Materias primas a importar: de 15 a 20 kilogramos mensuales de anilinas, cuyo importe aproximado será de 1.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma, como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 9 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
1.050-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Nueva industria

Grupo 1, apartado b)

Peticionario: Don José Luis Ortiz de Zugasti y de Oteyza.

Objeto de la industria: Producción de películas cinematográficas.

Capital: 300.000 pesetas (trescientas mil).

Esta industria empleará maquinaria y materias primas adquiridas en el mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 16 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
1.051-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de hoy el anuncio de nueva industria solicitada por don Eugenio Usandizaga Grasset y habiéndose producido en el mismo errores de copia, se rectifica en la forma siguiente:

Donde dice "su valor total, incluida la importación, es de 33.800 pesetas", debe de decir "su valor total, incluida la importación, es de 333.800 pesetas".

Madrid, 12 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
1.052-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Nueva industria

Grupo 1, apartado b)

Peticionario: Doña María de Gracia Navarro.

Objeto de la industria: Fábrica de grasas comestibles.

Capital: 60.000 (sesenta mil) pesetas.

Producción diaria: De 150 a 600 kilogramos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de

diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 21 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
1.053-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Sagasta, 14

Don Carlos Abollado Aribáun desea sustituir material de vidrio de su industria de perfumería por el siguiente de procedencia extranjera:

Dos matraces de dos litros de vidrio Durán.

Dos empalmes de vidrio R.

Dos tubos de vidrio.

Dos refrigerantes de 100 c. c. de vidrio R.

Dos aparatos de destilación fraccionada matraz 2 l.

Dos juegos de anillos para los mismos.

Dos tapones NS. 12.

Dos calderas de porcelana de 10 litros.

Dos tapas con tubo lateral.

Ocho tubos de reducción 40 x 26.

Dos reflujos de 50 c. c.

Dos refrigerantes de 40 centímetros.

Dos curvas de 135°.

Dos matraces goteras de medio litro.

Dos separadores de gotas.

Dos curvas de 90°.

Dos tubos.

Dos tubos forma T.

Dos columnas de destilación.

Dos anillos.

Dos reflujos de 30 centímetros.

Dos reflujos de 50 centímetros.

Dos piezas de ramificación.

Dos aparatos de agitación.

Dos aparatos de agitación.

Dos aparatos de agitación.

Dos matraces de 5 litros.

Dos aparatos de destilación al vacío sin a.

Dos cápsulas de porcelana.

Dos campanas de vidrio.

Dos refrigerantes.

Cuatro tubos de destilación al vapor.

- Dos aparatos de extracción Friedrichs, extractor dos litros.
- Dos matraces de dos litros.
- Dos matraces de tres litros.
- Dos refrigerantes de 20 cm.
- Dos aparatos para esterificar Guttman, matraz medio litro.
- Dos matraces para aparato Guttman, de dos litros.
- Dos matraces para aparato Guttman, de un litro.
- Dos extractores de 10 litros.
- Dos calderas de porcelana de 5 litros.
- Dos campanas.
- Doce tubos de empalme, número 12.
- Doce tubos de empalme, número 26.
- Cuatro matraces de cuarto litro.
- Cuatro matraces de un litro.
- Cuatro matraces Janssen de 250 c. c.
- Cuatro matraces Janssen de 1.000 c. c.
- Cuatro frascos de 250 c. c.
- Cuatro frascos de 1.000 c. c.
- Dos termómetros de 0-100°.
- Cuatro termómetros de 0-100°.
- Cuatro termómetros de 150-300°.
- Cuyo valor aproximado es de 6.868 pesetas (seis mil ochocientas sesenta y ocho).

Lo que se hace público para que tanto los constructores nacionales como los que, por cualquier otra causa, puedan suministrar dicho material o parte de él lo manifiesten, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Madrid, 18 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
1.054-X-O.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE CASTELLON

ANUNCIO

Convocatoria de ingreso en el Cuerpo de Peones Camineros de las carreteras del Estado en esta provincia. Autorizada esta Jefatura, por Orden de la Dirección General de Caminos de fecha 9 de los corrientes, para celebrar la correspondiente convocatoria de ingreso en el Cuerpo arriba citado, al objeto de cubrir las quince (15) vacantes actualmente existentes en esta provincia, las que pudieran ocurrir hasta el final de los ejercicios,

más veinte (20) aspirantes a ingreso en el citado Cuerpo, se hace público, a fin de que durante un plazo de treinta días naturales, contados a partir del día de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan cuantos lo estimen procedente presentar en estas oficinas (Enmedio, 109), durante los días hábiles y desde las 10 a las 13 horas, las solicitudes de ingreso, acompañadas de la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones exigidas por el vigente Reglamento del Cuerpo, de fecha 26 de junio de 1936, y que son las siguientes:

Si se trata de obreros afectos los servicios de la Jefatura que se hallen trabajando más de dos años sin interrupción ni nota desfavorable, o de hijos de peones camineros:

a) No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo, ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez parcial o total. (Este extremo se acreditará mediante el oportuno certificado médico).

b) No haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos del Estado. (Se acreditará por medio del Certificado de Penales y declaración jurada del interesado).

c) Haber observado buena conducta, según certificado de la Alcaldía del punto de residencia.

Si se trata de aspirantes de ingreso directo:

Las anteriores condiciones, y además:

d) Tener edad mayor de veintitrés años y menor de treinta y cinco.

e) Haber cumplido con los deberes del servicio militar activo sin declaración de inutilidad o de invalidez. (Estos dos extremos deberán acreditarse documentalente).

Conocimientos:

f) Leer y escribir y las cuatro reglas aritméticas.

g) Formar una listilla de jornales y materiales.

h) La parte esencial de las disposiciones sobre vigilantes y policía, circulación y transportes por carretera y conocer el Reglamento del Cuerpo anteriormente citado.

i) Formular una denuncia.

j) Efectuar y consolidar un bacheo en firmes ordinarios y bituminosos.

k) Perfilar un trozo de paseo y de cuneta y acordar rasantes.

l) Nociones sobre arbolado en lo relativo a la plantación, cuidado y poda.

m) Montar en bicicleta, limpiarla y conservarla.

A la presente convocatoria le serán de aplicación los preceptos de la Ley

de 25 de agosto de 1939, disponiendo que el 80 por 100 de las vacantes se cubran con mutilados, ex combatientes, ex cautivos y personas de la familia de víctimas de la guerra en la proporción que señalan los artículos 3.º y 4.º de la expresada Ley.

El solicitante que alegare poseer alguna de las condiciones citadas en el párrafo anterior deberá demostrarlo documentalente.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Castellón, 20 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, Enrique Tamarit.
3.242-O

JEFATURA DE LA CUENCA DEL EBRO

Concesiones de aguas públicas

ANUNCIO

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

Nota

Nombre del peticionario: Andrés Langarica Tartas.

Clase de aprovechamiento: Para riego.

Cantidad de agua: Doce (12) litros por segundo.

Corriente de donde se deriva el agua: Río Ebro.

Término municipal en que radicarán todas las obras: Logroño, pago de Barrigüelo.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, modificado por Real Decreto de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual y en horas hábiles deberá el peticionario presentar el proyecto correspondiente de las obras que trata de realizar en las Oficinas de esta Jefatura, situadas en Zaragoza, en el edificio de la Federación, Avenida del Ejército, número 28, adjuntando también en las mismas y dentro del plazo fijado, en las horas

les de oficina, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él, sin que transcurrido aquél se puedan admitir ninguna más en competencia con los presentados y procediéndose a la apertura de proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de la terminación del mencionado plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios, con objeto de suscribir el acta de apertura, que deberá levantarse en su caso.

Los proyectos serán presentados en la forma que dispone el artículo 12 de la disposición legal primero mencionada anteriormente.

Zaragoza, 17 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe de Aguas, C. Monfalvo.

3.224-O

AYUNTAMIENTO NACIONAL DE CUENCA

De conformidad con lo acordado por la Corporación Municipal de mi Presidencia y Pliegos de Condiciones generales y facultativas aprobadas por el Distrito Forestal, se abre segunda subasta de aprovechamiento de dos mil ciento dieciséis metros cúbicos, con sesenta y cinco metros cúbicos, (3310 piezas), de madera apilada y pilada a pie de tocón, bajo el tipo de tasación de trescientas diecisiete mil quinientas pesetas con sesenta y cinco céntimos, en el monte denominado "Cerro Gordo", número 108 del Catálogo de los de Utilidad pública de esta provincia y de la pertenencia del excelentísimo Ayuntamiento de esta Ciudad, procediendo a las condiciones impuestas por la Administración Forestal.

La subasta se abre por diez días hábiles, en razón de urgencia, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las proposiciones se harán por escrito en papel del sello correspondiente (4.50), en sobres cerrados y lacrados, arregladas al modelo inserto a continuación, y se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo anteriormente marcado en horas de oficina, de nueve de la mañana a una y media de la tarde, debiendo acompañar a las mismas el resguardo del depósito provisional, cédula personal del interesado o letrado y poder o documento fehaciente acreditativo de la repre-

sentación, si lo fuere, por persona, Entidad o Empresa distinta.

La apertura de pliegos tendrá lugar en las Salas Consistoriales, a las doce de la mañana del siguiente día hábil al de admisión de proposiciones, ante el Sr. Alcalde o Gestor en quien delegue, un miembro de la Corporación Municipal, un representante del Distrito Forestal y el Sr. Notario a quien corresponda actuar por turno; quien levantará la oportuna acta, adjudicándose el remate al mejor postor.

Si resultasen dos o más proposiciones iguales, se abrirá nueva licitación entre sus autores, durante quince minutos, por pujas que no podrán bajar de 5 pesetas. Si ninguno de los postores quisiera aumentar el precio ofrecido, se decidirá por la suerte a cual haya de adjudicarse el remate.

Entregado y admitido un pliego, no podrá retirarse, si bien un mismo licitador podrá presentar varios sin necesidad de hacer más de un depósito provisional.

Para tomar parte en la subasta se hace preciso el previo depósito en Arcas Municipales del 5 por 100 del tipo de tasación, que será elevado a definitivo adjudicada que sea con este carácter la subasta.

El Ayuntamiento podrá ejercitar el derecho de tanteo, respecto de los productos subastados, en la forma, plazo y condiciones establecidas en el artículo 86 del Real Decreto Ley de 17 de octubre de 1925, que contiene las instrucciones para la adaptación del Régimen de los Montes de los Pueblos al Estatuto Municipal y sus Reglamentos.

Serán de cuenta del rematante los gastos de gestión técnica, importantes 2.955.02 pesetas, que ingresará en la cuenta "Jefatura de Montes" del Banco Zaragozano, Sucursal de esta ciudad, así como los de inserción de anuncios y cuantos se especifiquen en el Pliego de Condiciones que a estos efectos se halla expuesto en la Secretaría Municipal.

Cuenca, 21 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde Presidente accidental, Niceto Collado.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio y Pliegos de condiciones para la subasta de 2.116.671 metros cúbicos de madera (3.310 piezas), situados en el monte "Cerro Gordo", número 108 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia y de la pertenencia del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, se obliga por el presente a su adquisición y aprovechamiento, de conformidad con

anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. fecha. y estricta sujeción a todas y cada una de las obligaciones impuestas, por la cantidad de pesetas (en letra), habiendo constituido al efecto el depósito provisional del 5 por 100 preciso para tomar parte en la subasta, cuyo justificante y cédula personal acompaña.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente).

3.241-O

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y SEÑALES MARITIMAS

Puertos

En virtud de lo dispuesto por Orden de 21 del corriente mes, esta Dirección General ha señalado el día 16 del próximo mes de diciembre, a las 12.30 horas, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de construcción de muelle y camino de servicio en el puerto de interés local de Mogán (Gran Canaria), provincia de Las Palmas, cuyo presupuesto de contrata es de ochocientos setenta y ocho mil quinientas cuarenta y cinco pesetas noventa y siete céntimos, de cuya cantidad hay que deducir doce mil quinientas cincuenta y nueve mil seiscientos dieciséis pesetas catorce céntimos, para suministro de cemento por administración.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1907. Real orden de 30 de octubre de 1907. Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas del Ministerio de Obras Públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en las Oficinas del Grupo de Puertos de Arrecife (Las Palmas).

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 6 de diciembre próximo, y en todas las Jefaturas de Obras Públicas en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado y de la clase 6.ª (4.50), ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad

que ha de congnarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será de 18.567,86 pesetas en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo que les esta asignado por las vigentes disposiciones, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la repetida instrucción y póliza de adquisición de los valores en su caso.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda:

1.º Cédula personal del licitador y justificación de pago de retiro obrero, accidentes y contribución.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúan en nombre de otro.

3.º Tratándose de sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma, debiendo estar legalizadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Iguamente se presentará la certificación de incompatibilidad a que se refiere la Real orden de 24 de diciembre de 1928 y la relativa al precio de los jornales mínimos de la localidad.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 21 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Director general, José Delgado.

Modelo de proposición

Don N. N. vecino calle núm. según cédula personal núm. enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del muelle y camino de servicio en el puerto de interés local de Mogán (Gran Canaria), provincia de Las Palmas, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí

la proposición que se haga admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 20 de marzo de 1929.

Fecha y firma del proponente.

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y SEÑALES MARITIMAS

Puertos

En virtud de lo dispuesto por Orden de 21 del corriente mes, esta Dirección General ha señalado el día 16 del próximo mes de diciembre, a las 11.30 horas, para la adjudicación en pública subasta

las obras de estrechamiento y mejora de la entrada de la ría de Orio, provincia de Guipúzcoa, cuyo presupuesto de contrata es de doscientas cincuenta y cinco mil, ochenta pesetas noventa centimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre 1886, 1886, Real orden de 20 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de primero de julio de 1911, y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, del Ministerio de Obras Públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en las Oficinas del Grupo de Puertos de Guipúzcoa.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 11 de diciembre próximo, y en todas las Jefaturas de Obras Públicas, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado

y de la clase 6.ª (4,50), ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será de 7.552,45 pesetas en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la repetida instrucción y póliza de adquisición de los valores en su caso.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda:

1.º Cédula personal del licitador y justificación de pago de retiro obrero, accidentes y contribución.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúan en nombre de otro.

3.º Tratándose de sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma, debiendo estar legalizadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Iguamente se presentará la certificación de incompatibilidad a que se refiere la Real orden de 24 de diciembre de 1928 y la relativa al precio de los jornales mínimos de la localidad.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 21 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Director general, José Delgado.

Modelo de proposición

Don N. N. vecino calle núm. según cédula personal núm. enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de relleno y explanación para vias férreas en el "Playón de Raíces", del puerto de Avilés, provincia de Oviedo, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de los mismos, con

estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y cananamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 20 de marzo de 1929.

Fecha y firma del proponente.

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y SEÑALES MARITIMAS

Puertos

En virtud de lo dispuesto por Orden de 21 del corriente mes, esta Dirección General ha señalado el día 16 del próximo mes de diciembre, a las doce horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de relleno y explanación para vías ferreas en el "Playón de Raíces" del puerto de Avilés provincia de Oviedo, cuya presupuesto de contrata es de cuatrocientas sesenta y nueve mil doscientas setenta y dos pesetas cuarenta y seis céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción d 11 de septiembre de 1886. Real orden de 30 de octubre de 1907. Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de primero de julio de 1911, y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección General de Puertos y Señales Maritimas del Ministerio de Obras Públicas hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en las Oficinas de la Junta de Obras del puerto de Avilés.

Se admitirá proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 11 de diciembre próximo y en todas las Jefaturas de

Obras Públicas, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado y de la clase 6.ª (4,50), ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será de 14.022,90 pesetas en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la repetida Instrucción y póliza de adquisición de los valores en su caso.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda:

1.ª Cédula personal del licitador y justificación de pago de rebuición.

2.ª Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúan en nombre de otro.

3.ª Tratándose de sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma, debiendo estar legalizadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Iguamente se presentará la certificación de incompatibilidad a que se refiere la Real orden de 24 de diciembre de 1928 y la relativa al precio de los jornales mínimos de la localidad.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si transcurrido dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 21 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Director general, José Delgado.

Modelo de proposición

Don N. N. vecino calle n.º según cédula personal n.º enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de relleno y explanación de la vía de Oria, provincia de Guipuzcoa, se compromete a

tomar a su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y ganamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 20 de marzo de 1929.

Fecha y firma del proponente.

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Madrid

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja general en 3 de diciembre de 1894, con los números 237.976 de entrada y 50.380 de registro, correspondiente a un depósito necesario en metálico de 2.000 pesetas, constituido por don Félix Colomo Lucas, de su propiedad, para responder de su cargo de Procurador de Navacarnero, a disposición del señor Presidente de la Audiencia Territorial de Madrid.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y el "Boletín Oficial" de esta provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 31 de octubre de 1939. Año de la Victoria.—El Ordenador de Pagos, F. Armengol.

1.042-X-C

ANUNCIOS PARTICULARES

COMPANIA ELECTRA HISPANO MARROQUI

El Consejo de Administracion de esta Compañia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 19 de los Estatutos, ha acordado que la Junta General ordinaria de señores accionistas correspondientes al vigesimo-primer ejercicio social, se celebre en el domicilio de los señores Gil Carvajal, S. A., en Madrid, calle del Marques de Valdeiglesias, número 1, el día 26 de diciembre a las cuatro de la tarde.

Tendrá derecho de asistencia todo accionista poseedor de 100 o mas acciones.

Para ejercitar el derecho de asistencia sera necesario acreditar tener depositadas las acciones en el domicilio social, en Tetuan (casa de Zuzuz) en las Cajas del Banco Salvador Hassan e Hijos, S. A., Banqueros de dicha Ciudad de Tetuan o en las de la Société Marocaine de Distribution d'Eau, de Gaz & d'Electricité, en Paris, 3 Rue de Messine, con cuatro dias de anticipacion, por lo menos, a la celebracion de la Junta.

Los accionistas que tengan por si derecho de asistencia y no asistan personalmente y aquellos que, agrupadas sus acciones, sumen 100 o mas, podran hacerse representar en la Junta por otro accionista que tenga y ejercite su derecho de asistencia, proveyendole a este efecto de un poder o autorizacion suficiente.

Los poderes para estas representaciones deberan redactarse con arreglo a los formularios aprobados para uno y otro caso por el Consejo y deberan ser depositados en el domicilio de los señores Gil y Carvajal, S. A., en Madrid (calle del Marques de Valdeiglesias, número 1), por lo menos, cuatro dias antes de la fecha fijada para la reunion.

Cada accionista tendrá derecho a un voto por cada 100 acciones que posea o represente.

Madrid, 18 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, Carlos de Sotrustegui.

1.006-X-P

COMPANIA DEL FERROCARRIL CENTRAL DE ARAGON

Madrid

Por el presente aviso se recuerda que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 282 y 294 (rectificación), fechas 9 y 21 de octubre último, respectivamente, y en el diario

«A B C», de Madrid, del 12 de agosto anterior, se publicó la primera relacion de los números y clase de obligaciones emitidas por esta Empresa, cuyas denuncias, conforme a la Ley de la Jefatura del Estado de primero de junio de 1939, sobre declaracion de nulidad y revocacion de los títulos de títulos al portador, han sido presentadas a esta Compañia por:

- Banco de Avila, Madrid.
- Banco Urquijo, Madrid.
- Banco Español de Crédito, Madrid.
- Albaceas Contadores de doña Concepción Escobedo y Hernandez, viuda de Mayan.
- Doña Maria Muñoz Vallejo.
- Don Vicente Zaragoza Meliana, de Valencia.

Don Joaquín Maldonado Almenar, de Valencia, en nombre de don Alberto Idoñez Pamplo.

Don Jesús Manglano Cucalo de Montañal, de Valencia.

Don Elías Marco Herrero, de Cuevas Labradas (Teruel).

Doña Maria Francisca Zaragoza Meliana, de Valencia.

Don Agustín María Salomón Martín, de Valencia.

Banco Central de América, obligaciones propiedad de don Miguel Melias y doña Ana Navajas Piqueras, indistintamente de don Belen Parra Fernandez y de don Francisco Parra Fernandez y doña Juana Carlos Martínez.

El plazo para formular oposicion expira el día 9 de enero de 1940

Madrid, 10 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—Por el Director Administrativo, Antonio Rospad, 826-X-P

MINERVA S. A. (COMPANIA ESPANOLA DE SEGUROS GENERALES)

Madrid

ANUNCIO

Habiéndose extraviado las pólizas números 1510, 1277, 1506 y 1508 de la Compañia "La Equitativa" (Fundación Rosillo) emitidas en Madrid sobre la vida de don José María Torrijos y Miret, por pesetas 15.000, 50.000, 25.000 y 25.000, respectivamente, se advierte que si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, no se presenta reclamación ante la citada Compañia, domiciliada en Madrid (calle de Alcalá, número 65), se procederá a la anulacion de la póliza original y se extenderá un duplicado de la misma.

El Director general, (ilegible). 5.047 P

HUTCHINSON INDUSTRIAS DEL CAUCHO, S. A.

Madrid

Se recuerda el anuncio publicado el día 18 de octubre pasado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 291, sobre extravió de acciones de esta Sociedad, propiedad de los señores siguientes:

Excelentísimo señor marqués de Torneros: 50 acciones números 5.110 a 5.155 y 5.475 a 5.480.

Excelentísimo señor duque de Alba: 2 acciones núms. 4.886 y 4.887.

Excelentísimo señor marqués de Pozoblanco: 1 acción número 4.104.

Don Emeterio Aramendia: 2 acciones números 4.880 y 4.881.

Las acciones denunciadas por doña Aurora Orea de Cabo, doña Estefana de Céspedes y excelentísimo señor marqués de Villar, han sido halladas por sus propietarios.

Se hace constar que el día 18 de enero de 1940 termina el plazo para hacer oposicion a la propiedad de los citados títulos, de acuerdo con la Ley de 12 de junio de 1939.

Madrid, 20 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Director A. Grand, 871-X-P

LA SUD AMERICA, COMPANIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

Dirección general para España:

Plaza de Cánovas, 4, Madrid

Habiendo extraviado pólizas números 200.487 y 200.484, a nombre asegurado Pedro Zarzo Bohorquy, iniciada 30 noviembre 1935, no cedidas ni traspasadas, se hace público, advirtiendo que de no presentarse reclamación dentro de treinta días, a contar de este anuncio, será considerado anulado el original, pudiendo la Compañia extender un nuevo ejemplar sin responsabilidad para ella.

Madrid, 21 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—Por la "Sud-América", el Delegado-Director, Gaspar Escuder, (rubricado). 878-X-P

BANCO DE ESPAÑA

Teruel

Habiendo sufrido extravió los siguientes resguardos de depósito transmisibles, constituidos en esta sucursal, a favor de don Luis Leach Anso y doña Dolores Albert Ballesteros, (indistintamente): Número 11.157, de 15.000 pesetas

nominales, en Amortizable 5 por 100 1927, con impuesto, constituido el 14 de abril de 1934.

Número 11.424 de 2.500 pesetas nominales, en Amortizable 5 por 100 1927, con impuesto, constituido el 14 de enero de 1935.

Número 11.836 de 500 pesetas nominales, en Amortizable 4 por 100 1935, constituido el 15 de enero de 1936.

Número 12.010 de 6.000 pesetas nominales, en obligaciones Compañía Telefónica Nacional de España, constituido el 20 de junio de 1936.

Se anuncia al público por segunda vez para que el que se considere con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha del primer anuncio, que se insertó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el periódico de Madrid, "Información", y en el "Boletín Oficial", de la provincia de Zaragoza, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se procederá a expedir los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Teruel, a 4 de octubre de 1939.— Año de la Victoria.—P. el Secretario, I. Pérez.

PAPELERAS REUNIDAS, S. A.

Alcoy

Se hace público que por don Juan Marín Balmas se ha denunciado a esta Entidad haberle sido sustraídos de la caja de caudales de su domicilio particular los títulos de esta Sociedad que a continuación se detallan y propiedad del denunciante:

Acciones al portador número 71.501 al 71.500, ambos inclusive, de 500 pesetas de valor nominal, de la única serie emitida.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de 19 de junio de 1939 se hace público para conocimiento de todos y allos a quienes pueda interesar, advirtiéndose que si en el término de tres meses desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO no hubiera sido formulada a esta Compañía, plaza de Emilio Sala, de Alcoy, oposición alguna, se procederá a solicitar del Juzgado la autorización correspondiente para la anulación de dichas acciones y expedición de los duplicados oportunos.

Alcoy, 1 de agosto de 1939.— Año de la Victoria.—P. el Secretario,

Se recuerda, pues, para el conocimiento, según lo que dispone la Ley de 19 de junio de 1939, que el plazo para formular oposición termina el día 27 de enero de 1940.

Alcoy, 16 de noviembre de 1939. Año de la Victoria. 886-X-P

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo número 72.879, de 20 Cédulas hipotecarias, 6 por 100, expedido en 16 de abril de 1932, a favor de don Abelardo Nieto Lanzas.

El número 75.624, de 20 Cédulas hipotecarias, 5 por 100, expedido en 10 de junio de 1933 a favor de doña Pilar Redondo Prieto.

El número 82.481, de 76 Cédulas hipotecarias, 6 por 100, expedido en 4 de julio de 1935; el número 82.529, de 34 Cédulas hipotecarias, 6 por 100, expedido en 10 de julio de 1935; el número 83.990, de 10 Cédulas hipotecarias, 6 por 100, expedido en 20 de enero de 1936; el número 82.530, de 42 Cédulas Crédito Local Interprovincial, 6 por 100, expedido en 10 de julio de 1935; el número 82.575, de 23 Cédulas Crédito Local Interprovincial, 6 por 100, expedido en 13 de julio de 1935, los cinco a favor de don Francisco Hueso Rolland.

El número 74.845 de 20 Acciones Banco Hipotecario de España, expedido en 24 de febrero de 1935; el número 74.842, de 100 Cédulas hipotecarias, 6 por 100, expedido en 24 de febrero de 1935, los dos a favor de doña Josefa Rodríguez Pérez.

El número 80.434 de 15 Cédulas hipotecarias, 4 por 100, expedido en 7 de enero de 1935; el número 80.753, de 4 Cédulas hipotecarias, 4 por 100, expedido en 7 de febrero de 1935; el número 80.433 de 32 Acciones Banco Hipotecario de España, expedido en 7 de enero de 1935; el número 84.608, de 30 Acciones Banco Hipotecario de España, expedido en 25 de marzo de 1936, los cuatro a favor de don Raimundo Fernández Villaverde y Koca de Tógores.

Se pone en conocimiento del público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de cuentas corrientes para que el que se crea con derecho a reclamarlo lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción de este primer anuncio, haciéndose presente que expirado dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán nuevos resguardos duplicados, quedando anulados los primeros y sin

responsabilidad este Establecimiento. Madrid, 23 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario, V. G.º Martínez de Velasco. 888-X-P.

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo número 57.383, de 4 Cédulas hipotecarias, 5 por 100, expedido en 2 de septiembre de 1927; el número 60.343, de 2 Cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 7 de septiembre de 1928; el número 63.434, de 1 Cédula hipotecaria, 5 por 100, expedido en 7 de octubre de 1929; el número 67.547, de 2 Cédulas hipotecarias, 5 por 100 expedido en 20 de octubre de 1930; el número 70.404, de 1 Cédula hipotecaria, 5 por 100, expedido en 3 de julio de 1931, los cinco a favor de doña María Montesinos Usero.

El número 73.554 de 2 Cédulas hipotecarias, 5 por 100, expedido en 20 de julio de 1932; el número 83.669, de 72 Cédulas hipotecarias, 6 por 100, expedido en 4 de diciembre de 1935, los dos a favor de doña Vicenta Arizmendi Jáuregui.

El número 78.476, de 3 Cédulas hipotecarias, 4 por 100, expedido en 26 de abril de 1934, a favor de doña María de los Angeles Salcedo de Cárdenas.

El número 75.334, de 74 Cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 29 de abril de 1935; el número 80.984, de 20 Cédulas hipotecarias, 5 por 100, expedido en 4 de marzo de 1935; el número 83.413, de 6 Cédulas hipotecarias, 5 por 100 expedido en 30 de octubre de 1935; el número 75.409, de 35 Cédulas hipotecarias, 4 por 100, expedido en 9 de mayo de 1933; el número 80.985, de 15 Cédulas hipotecarias 4 por 100, expedido en 4 de marzo de 1935; el número 83.957, de 20 Cédulas hipotecarias, 4 por 100, expedido en 30 de diciembre de 1935, los seis a favor de don Ramón Bustelo y González.

Se pone en conocimiento del público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de cuentas corrientes para que el que se crea con derecho a reclamarlo lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción de este primer anuncio, haciéndose presente que expirado dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán nuevos resguardos duplicados, quedando anulados los primeros y sin responsabilidad este Establecimiento.

Madrid, 23 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.— El Secretario, V. G.º Martínez de Velasco. 889-X-P

**BANCO HIPOTECARIO
DE ESPAÑA**

Habiéndose extraviado el resguardo número 73.555, de 82 Cédulas hipotecarias, 4 por 100, expedido en 25 de junio de 1932, el número 74.819, de 9 Cédulas hipotecarias, 5.50 por 100, expedido en 21 de febrero de 1933, el número 75.030, de 21 Cédulas hipotecarias, 5 por 100, expedido en 24 de junio de 1933 los tres a favor de don Leopoldo Torres Bóas.

El número 39.548, de 38 Cédulas hipotecarias, 4 por 100, expedido en 27 de junio de 1919; el número 73.607, de 67 Cédulas hipotecarias, 5 por 100, expedido en 7 de junio de 1933; el número 75.605, de 12 Cédulas hipotecarias, 5.50 por 100, expedido en 6 de junio de 1933, los tres a favor de don Rafael Torres Balbas.

El número 57.444, de 85 Cédulas hipotecarias, 5 por 100, expedido en 13 de septiembre de 1927, a favor de don Juan Marsanz Munico.

El número 60.424, de 200 Cédulas hipotecarias, 5 por 100, expedido en 21 de septiembre de 1928, a favor de don Juan Marsanz Munico y de la Rosa Román y de la Chica, indistintamente.

El número 68.951, de 10 Acciones Unión Española de Explosivos, expedido en 24 de febrero de 1931; el número 77.825, de 5 Acciones Unión Española de Explosivos, expedido en 20 de febrero de 1934; el número 85.162, de 5 Acciones Unión Española de Explosivos, emisión 1936, expedido en 22 de mayo de 1936; el número 69.279, de 10 Acciones Compañía Telefónica Nacional de España ordinarias, expedido en 21 de marzo de 1931, los cuatro a favor de don José Wertheimer Bloch y doña Flor Wertheimer Schiff, indistintamente.

El número 76.644, de 5 Cédulas hipotecarias, 5.50 por 100, expedido en 7 de septiembre de 1933, a favor de doña Dolores Sargatal García de Paredes.

Se pone en conocimiento del público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de cuentas corrientes, para que el que se crea con derecho a reclamarlo lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción del primer anuncio, fecha 15 del corriente, haciéndose presente que expirado dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán nuevos resguardos duplicados, quedando anulados los primeros y sin responsabilidad este Establecimiento.

Madrid, 23 de noviembre de 1939.
Año de la Victoria. — El Secretario
V. G.ª Martínez de Velasco.

890.X-P

**BANCO HIPOTECARIO
DE ESPAÑA**

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo número 73.680, de 5 Cédulas hipotecarias, 5 por 100, expedido el 22 de junio de 1933, a favor de don Daniel González Martínez.

El número 48.395, de 100 Cédulas hipotecarias, 5 por 100, expedido en 21 de febrero de 1924, el número 88.295, de 400 Cédulas hipotecarias, 5 por 100, expedido en 14 de marzo de 1930, los dos a favor de don Fernando del Toro Saldaña.

El número 61.237, de 2 Cédulas hipotecarias, 6 por 100, expedido en 7 de enero de 1929; el número 66.642, de 9 Cédulas hipotecarias, 6 por 100, expedido en 19 de julio de 1930, los dos a favor de don Fernando Jiménez Ganea.

El número 62.782, de 6 Cédulas hipotecarias, 5 por 100, expedido en 4 de julio de 1929; el número 73.608, de 39 Cédulas hipotecarias, 5 por 100, expedido en 5 de mayo de 1932; el número 58.845, de 4 Cédulas hipotecarias, 4 por 100, expedido en 7 de marzo de 1928; el número 69.959, de 1 Cédula hipotecaria, 4 por 100, expedido en 18 de julio de 1928; el número 65.865, de 3 Cédulas hipotecarias, 4 por 100, expedido en 3 de mayo de 1930; el número 79.859, de 5 Cédulas hipotecarias, 4 por 100, expedido en 15 de octubre de 1934, los seis a favor de doña Tomasa Serrano y Serrano.

El número 73.528, de 6 Cédulas hipotecarias, 5 por 100, expedido en 21 de julio de 1932; el número 76.528, de 14 Cédulas hipotecarias, 5 por 100, expedido en 10 de agosto de 1933; el número 79.522, de 15 Cédulas hipotecarias, 5 por 100, expedido en primero de agosto de 1934; el número 82.605, de 15 Cédulas Hipotecarias, 5 por 100, expedido en 17 de julio de 1935, los cuatro a favor de doña Julia Aguirre Alzola.

Se pone en conocimiento del público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de cuentas corrientes, para que el que se crea con derecho a reclamarlo lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción de este primer anuncio, haciéndose presente que expirado dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán nuevos resguardos duplicados, quedando anulados los primeros y sin responsabilidad este Establecimiento.

Madrid, 23 de noviembre de 1939.
Año de la Victoria. — El Secretario
V. G.ª Martínez de Velasco.

891.X-P

**BANCO HIPOTECARIO
DE ESPAÑA**

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo número 78.731, de 12 Cédulas hipotecarias, 6 por 100, expedido en 28 de mayo de 1934, a favor de don Manuel Martínez Pacheco.

El número 67.800, de 142 Cédulas hipotecarias, 6 por 100, expedido en 17 de noviembre de 1930, el número 85.279, de 32 Cédulas hipotecarias, 5 por 100, expedido en 1 de junio de 1936, los dos a favor de doña Mera González García.

El número 64.081, de 200 Cédulas hipotecarias, 5 por 100, expedido en 3 de diciembre de 1929; el número 65.574, de 4 Cédulas hipotecarias, 5 por 100, expedido en 21 de marzo de 1930, los dos a favor de don Vicente Sanjaime Avra y doña Estrella Obago Lineros, indistintamente.

El número 78.885, de 2 Cédulas hipotecarias, 5 por 100, expedido en 6 de mayo de 1934, el número 84.014, de 4 Cédulas hipotecarias, 5 por 100, expedido en 25 de enero de 1936, los dos a favor de doña Marcelina Mateos y Mateos.

El número 68.380, de 75 Acciones preferentes Compañía Telefónica Nacional de España, expedido en 7 de enero de 1931; el número 79.007, de 25 Acciones preferentes Compañía Telefónica Nacional de España, expedido en 26 de junio de 1934, el expedido en 26 de junio de 1934, el número 68.572, de 30 Cédulas hipotecarias, 6 por 100, expedida en 24 de enero de 1931, los tres a favor de don Eugenio Fernández Lumbreras.

Se pone en conocimiento del público, de conformidad con el artículo 40 del Reglamento de cuentas corrientes, para que el que se crea con derecho a reclamarlo lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción de este primer anuncio, haciéndose presente que expirado dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán nuevos resguardos duplicados, quedando anulados los primeros y sin responsabilidad este Establecimiento.

Madrid, 23 de noviembre de 1939.
Año de la Victoria. — El Secretario
V. G.ª Martínez de Velasco.
892.X-P

**BANCO HIPOTECARIO
DE ESPAÑA**

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo número 84.125, de 68 Cédulas hipotecarias, 5 por 100, expedido en 18 de mayo de 1936, a favor de doña Pilar del Nido López.

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo número 84.225, de 4 Cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 19 de febrero de 1936, a favor de doña María del Pilar Suárez Inclán y Eljalde.

El número 61.616, de 90 Cédulas hipotecarias, 4 por 100, expedido en 16 de febrero de 1929; el número 61.615, de 49 Cédulas hipotecarias, 5 por 100, expedido el 16 de febrero de 1939; el número 77.046, de 5 Cédulas hipotecarias, 5 por 100, expedido en 4 de noviembre de 1933 los tres a favor de "Casa Nuevo Club", Sociedad Anónima.

El número 74.230, de 77 Cédulas hipotecarias, 5 por 100, expedido en 17 de noviembre de 1932, a favor de doña Dolores Ojeda Fernández viuda de Torres.

El número 78.919, de 20 Cédulas hipotecarias, 6 por 100, expedido en 19 de junio de 1934, a favor de don Manuel González Alonso y doña Felisa Vicente Estévez, indistintamente.

El número 69.937 de 50 Cédulas hipotecarias, 5 por 100, expedido el 21 de mayo de 1931, a favor de don Arturo Ferrat Rivera.

Se pone en conocimiento del público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de cuentas corrientes para que el que se crea con derecho a reclamarlo lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción de este primer anuncio, haciéndose presente que expirado dicho plazo, sin reclamación de tercero, se expedirán nuevos resguardos duplicados quedando anulados los anteriores y sin responsabilidad este Establecimiento.

Madrid, 23 de noviembre de 1939. Año de la Victoria. — El Secretario V. G.ª Martínez de Velasco. 894-X-P

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo número 49.766, de 10 Cédulas hipotecarias, 6 por 100, expedido en 17 de noviembre de 1924; el número 49.950 de 15 Cédulas hipotecarias, 6 por 100, expedido en 20 de diciembre de 1924; el número 53.196, de 12 Cédulas hipotecarias, 6 por 100, expedido en 30 de marzo de 1926; el número 55.201 de 20 Cédulas hipotecarias, 6 por 100, expedido en 30 de diciembre

El número 64.303, de 8 Acciones Unión Española de Explosivos, expedido en 20 de diciembre de 1929; el número 64.859, de 118 Acciones Unión Española de Explosivos, expedido en 15 de febrero de 1930; el número 53.262, de 5 Acciones Banco Hipotecario de España, expedido en 10 de abril de 1926; el número 64.860, de 25 Acciones Banco Hipotecario de España, expedido en 15 de febrero de 1930; el número 85.256, de 42 Acciones Unión Española de Explosivos, emisión 1936, expedido en 2 de junio de 1936 los cinco a favor de don Manuel María Rueda Marín y doña Natividad Lamana Lizarbe, indistintamente.

El número 77.263, de 1.500 pesetas nominales, Deuda 4,50 por 100 Amortizable, emisión 1928, expedido en 14 de diciembre de 1933; el número 77.264, de 1.500 pesetas nominales, Deuda 4 por 100 Interior, expedido en 14 de diciembre de 1933; el número 77.265, de 2.000 pesetas nominales, Deuda 5 por 100 Amortizable, emisión 15 de febrero de 1927, expedido en 14 de diciembre de 1933; el número 77.266, de 2 Acciones ordinarias Banco Español del Río de la Plata, expedido en 14 de diciembre de 1933; el número 77.249, de 9 Cédulas hipotecarias, 5 por 100, expedido en 11 de diciembre de 1933; el número 85.521, de 18 Cédulas hipotecarias, 5 por 100, expedido en 9 de julio de 1936, los seis a favor de la Testamentaria de don Manuel Montero Egido.

El número 58.504, de 32 Cédulas hipotecarias, 5 por 100, expedido en 28 de enero de 1928, a favor de doña Magdalena Romero y Ponce de León.

El número 58.500, de 32 Cédulas hipotecarias, 5 por 100, expedido en 28 de enero de 1928, a favor de doña Teresa Romero y Ponce de León.

Se pone en conocimiento del público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de cuentas corrientes, para que el que se crea con derecho a reclamarlo lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción de este primer anuncio, haciéndose presente que expirado dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán nuevos resguardos duplicados, quedando anulados los primeros y sin responsabilidad este Establecimiento.

Madrid, 23 de noviembre de 1939. Año de la Victoria. — El Secretario V. G.ª Martínez de Velasco.

893-X-P

bre de 1926; el número 56.517, de 10 Cédulas hipotecarias, 6 por 100, expedido en 12 de mayo de 1927; el número 56.835, de 4 Cédulas hipotecarias, 6 por 100, expedido en 20 de junio de 1927; el número 58.112, de 12 Cédulas hipotecarias, 6 por 100, expedido en 15 de diciembre de 1927; el número 64.117, de 18 Cédulas hipotecarias, 6 por 100, expedido en 4 de diciembre de 1929; el número 58.320, de 88 Cédulas hipotecarias, 5 por 100, expedido en 3 de agosto de 1918; el número 38.730, de 10 Cédulas hipotecarias, 5 por 100, expedido en 13 de diciembre de 1918; el número 40.256, de 10 Cédulas hipotecarias, 5 por 100, expedido en 3 de diciembre de 1919; el número 47.708, de 39 Cédulas hipotecarias, 5 por 100 expedido en 28 de noviembre de 1923; el número 61.876, de 10 Cédulas hipotecarias, 5 por 100, expedido en 16 de marzo de 1929; el número 77.080, de 30 Cédulas hipotecarias, 5 por 100, expedido en 9 de mayo de 1933; el número 77.483, de 4 Cédulas hipotecarias, 5 por 100, expedido en 15 de enero de 1934; el número 83.839, de 10 Cédulas hipotecarias, 5 por 100 expedido en 18 de enero de 1936; el número 85.657, de 15 Cédulas hipotecarias, 5 por 100, expedido en 24 de agosto de 1936; el número 55.200, de 10 Cédulas hipotecarias, 4 por 100, expedido en 30 de diciembre de 1926; el número 55.822, de 10 Cédulas hipotecarias, 4 por 100, expedido en 7 de marzo de 1927; el número 57.281, de 10 Cédulas hipotecarias, 4 por 100, expedido el 11 de agosto de 1927; el número 85.667, de 29 Acciones Compañía Anónima Mengemor, expedido en 26 de agosto de 1936; el número 85.668 de 18 Acciones Unión Española de Explosivos, expedido en 26 de agosto de 1936; el número 53.560, de 8 Obligaciones Compañía Franco Española del F. C. de Tánger a Fez, 6 por 100, expedido en 14 de mayo de 1926; el número 56.836, de 2 Obligaciones Compañía Franco Española del F. C. de Tánger a Fez, 6 por 100, expedido en 20 de junio de 1927; el número 60.084, de 25 Obligaciones Unión Eléctrica Madrileña, 6 por 100 expedido en 3 de agosto de 1928; el número 61.055, de 66 Obligaciones Unión Eléctrica Madrileña, 6 por 100, expedido en 3 de diciembre de 1928; el número 64.250, de 35 Obligaciones Unión Eléctrica Madrileña 6 por 100 expedido en 14 de diciembre de 1929; el número 85.689, de 10 Obligaciones Unión Eléctrica Madrileña, 6 por 100, expedido en 28 de agosto de 1936; el número 85.669, de 20 Acciones Sociedad Madrileña de Tranvías expedido en 26 de agosto de 1936; el número 45.922 de 32 Obligaciones Real Compañía Asturiana de Minas, 6 por 100, emisión 1919,

expedido en 20 de diciembre de 1922; el número 46.357, de 15 Obligaciones Real Compañía Asturiana de Minas, 6 por 100, emisión 1919, expedido en 8 de marzo de 1923; el número 47.654, de 10 Obligaciones Real Compañía Asturiana de Minas, 6 por 100, emisión 1919, expedido en 19 de noviembre de 1923; el número 49.757, de 9 Obligaciones Real Compañía Asturiana de Minas, 6 por 100, emisión 1919, expedido en 17 de noviembre de 1924; el número 78.092, de 20 Obligaciones Real Compañía Asturiana de Minas, 6 por 100, emisión 1919, expedido en 16 de marzo de 1934; el número 85.670, de 15 Acciones Unión Eléctrica Madrileña, expedido en 26 de agosto de 1936; el número 85.682, de 30 Obligaciones Compañía Minero Metalúrgica de Peñarroya, 6 por 100, expedido en 27 de agosto de 1936; el número 85.690, de 10 Obligaciones Unión Eléctrica Madrileña, 6 por 100, emisión 1930, expedido en 28 de agosto de 1936; el número 85.781, de 10 Obligaciones Unión Eléctrica Madrileña, 6 por 100, emisión 1930, expedido en 7 de octubre de 1936; el número 85.691, de 12 Obligaciones Unión Eléctrica Madrileña, 6 por 100, emisión 1934, expedido en 28 de agosto de 1936; el número 85.720, de 10 Obligaciones Unión Eléctrica Madrileña, emisión 1934, expedido en 4 de septiembre de 1936; el número 85.692, de 4 Acciones especiales Compañía Anónima Mengemor, expedido en 28 de agosto de 1936, todos a favor de don Pedro Rojas Rubio y doña Josefa Grima Corvello, indistintamente.

Se pone en conocimiento del público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de cuentas corrientes, para que el que se crea con derecho a reclamarlo lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción de este primer anuncio haciéndose presente que expirado dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán nuevos resguardos duplicados, quedando anulados los primeros y sin responsabilidad este Establecimiento.

Madrid, 25 de noviembre de 1939. Año de la Victoria. — El Secretario, V. G.^a Martínez de Velasco, 895-X.P

SOLER Y TORRA HERMANOS

Sucursal de Madrid

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito número 2.074, expedido por esta Banca en 7 de mayo de 1936 a favor de don Valentín Vallhonrat Gómez y doña María Teresa Astorquiza y Landabaso, indistintamente,

comprende, comprensivo de 260 acciones Sociedad Hidroeléctrica Ibérica, se hace público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Establecimiento procederá a expedir el duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid, 9 de noviembre de 1939. Año de la Victoria. 899-X-2.P

SOLER Y TORRA HERMANOS

Sucursal de Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo de Depósito en custodia número 10.124, librado por esta Banca en 22 de abril de 1929, a favor de la Reverenda Madre Priora de las Religiosas Terciarias Dominicanas de la Anunciata, se avisa que si dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación del presente anuncio, no nos es formulada ninguna reclamación, se anula dicho resguardo y se librará el correspondiente duplicado a favor de la citada titular, quedando exenta esta Banca de toda responsabilidad.

Barcelona, 8 de noviembre de 1939. Año de la Victoria. 899-3-X.P

CUBIERTAS Y TEJADOS. S. A.

Barcelona

A los efectos prevenidos en el artículo 42 de la Ley de 1.º de junio de 1939, se recuerda que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 239, correspondiente al 27 de agosto pasado, se publicó por esta Sociedad emisora el anuncio del extravío de los siguientes títulos:

Denunciado por don Silvio Rahola: 17 acciones números 550 al 560, 1.440 al 1.446.

En dicho anuncio se advertía que si en el término de tres meses, contando desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiere notificado a esta Sociedad la existencia de oposición, procedería a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

El plazo para formular oposición termina el día 27 de noviembre próximo.

Barcelona, 27 de octubre de 1939. Año de la Victoria. 899-4-X-P

CREDITO Y DOCKS DE BARCELONA

Barcelona

A los efectos de la Ley de 1.º de junio del corriente año, se hace público que por parte de los señores que a continuación se expresan ha sido denunciada a esta Sociedad la desposesión de Acciones Crédito y Docks de Barcelona de los números que se relacionan representadas por los títulos siguientes:

Don Lorenzo Soler Fradera: 100 acciones en 4 títulos, serie B, números 3.513, 3.517, 4.257, 4.436 de cinco acciones uno, números 6.561 al 6.565, 7.581 al 7.585, 11.431 al 11.435, 12.176 al 12.180; 4 títulos, serie D, números 7.046, 7.054, 9.527, 12.101, de veinte acciones uno, números 43.401 al 43.420, 43.561 al 43.580, 67.521 al 67.540, 82.001 al 82.020.

Don Enrique Gorostegui Rosillo: 50 acciones en 10 títulos, serie A, números 830 a 832, 882, 883, 1.481 a 1.485; de una acción; dos títulos, serie B, números 7.088, 7.089 de veinte acciones, uno números 44.211 al 44.230 y 44.261 al 44.280.

El presente anuncio es el primero de los prevenidos en la Ley de 1.º de junio de 1939, de suerte que si a los tres meses de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO no se suscitase oposición al mismo se solicitará del Juzgado autorización para anular los títulos relacionados y expedir duplicado de los mismos.

Barcelona, 15 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Administrador, Miguel Drudis Biada.

899-5-X-P

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS

Barcelona

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo cuarto de la Ley de 1.º de junio último sobre declaración de nulidad y expedición de duplicados de títulos extraviados o desposeídos, se recuerda que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 234, de 22 de agosto pasado, fué publicada la primera relación de títulos denunciados emitidos por esta Sociedad. También fué publicada en "La Vanguardia Española", fecha 11 del mismo mes.

De dicha relación quedan excluidos los títulos pertenecientes a los de-

nunciantes don Artemio Margalef Buarñs y Sr. Secretario de Administración Diocesana de Gerona, según anuncios publicados en los BOLETINES OFICIALES DEL ESTADO números 255 y 274, y fechas 12 de septiembre y 1 de octubre del año en curso, respectivamente.

El plazo para formalizar oposición a las denuncias reseñadas en dicha primera relación termina el día 22 del corriente después de cuya fecha esta Sociedad solicitará del Juzgado la autorización para la anulación de los títulos correspondientes a las denuncias en tramitación, respecto a las que no haya sido notificada la existencia de oposición y la consiguiente expedición de los oportunos duplicados.

Barcelona 14 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Gerente, José Badia Figueras.
599-6 N.P.

BANCO DE ESPAÑA

Barcelona

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito Intimas, números 162.054, 162.056, 162.057, 162.058 y 162.073, de pesetas nominales 25.000, 126.000, 17.000, 525.000 y 54.500, respectivamente, en acciones Banco Vitalicio, Acciones F. C. Alcantarilla, Deuda Municipal de Barcelona 1908, Deuda Amortizable 3 por 100 1925

de Arce, por 100 expeditos por esta Sociedad, en 21 y 22 de diciembre de 1928, a favor de don Juan Bausa, don Carlos don José María, don Jorge de Jaime, don Manuel y doña Ana María Stalleby y Segura, conjuntamente se anuncia al público por única vez, para en el caso de crearse con derecho a reclamar la verifique dentro del plazo de un mes a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO "A D C" de Madrid y "El Comercio Catalán" de Barcelona según determinan los artículos 42 y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona 23 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario, F. Zubeldia.
599-7 N.—P.

BANCO DE ESPAÑA

Ciudad Real

Habiendo sufrido extravío los extractos de inscripción de acciones del Banco de España:

Número 5.312, de 11 acciones, fecha 4 de diciembre de 1926, expedido a favor de don Fernando Acedo Rico Jarava.

Números 184.015, 195.556, 202.769 y 5.311, de 5 de mayo de 1935, y 11 acciones, respectivamente, fechas 16 de diciembre de 1916, 18 de septiembre de 1919, 11 de noviembre de 1921 y 4 de diciembre de 1926, cada uno expedidos a favor de don Rafael Acedo Rico y Jarava.

Números 152.749, 184.857, 184.870 y 184.906, de 1 de abril de 1936, y 1 acciones respectivamente, fechas 20 de enero de 1909, 9 de octubre y 14 de marzo de 1917, respectivamente expedidos a favor de don Rafael Sanz Cachero; y

Números 175.524 y 210.409, de 5 y 5 acciones, respectivamente, fechas 22 de mayo de 1915 y 25 de marzo de 1922, expedidos a favor de don Jesús Andrés García; se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, un diario de Madrid y el "Boletín Oficial" de esta provincia, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos extractos, anulando los primitivos, y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Ciudad Real, 20 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, Adrián Berben.
5046 P

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Madrid

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de 12 de junio último se procede a la segunda publicación de la primera relación de acciones del Banco Español de Crédito cuya expoliación ha sido denunciada por sus respectivos propietarios o poseedores, conforme al procedimiento señalado en el artículo primero de la expresada Ley.

Denunciante: Testamentaria de don Leopoldo Mato Massieu; 500 títulos números 62.340 al 639, 62.665 al 789, 71.081 al 105, 85.726 al 65.

Denunciante: Don Eduardo de Aguilar y Gómez Acebo, 400 títulos nú-

meros 50.270 al 94, 45.405 al 29, 72.189 al 98, 59.720 y 21, 94.255 al 557, 98.341 al 14, 124.155 al 41, 186.822 al 46, 189.575 al 474, 190.616 al 715.

Denunciante: Don Manuel López de la Cámara y Domínguez, Marqués de Guadacorte; 80 títulos números 22.089 al 75, 22.086 y 7, 78.509 al 12, 124.418 al 17, 135.911 al 16, 156.358 al 44, 141.757 al 42, 172.353 al 7, 173.065 y 6, 175.121, 179.245 al 50, 182.450 al 4, 191.037 al 46, 191.255 al 36, 192.107 al 11, 199.669 y 70, 201.857 al 9.

Denunciante: Don Mateo Fidencio Villanueva y Quintanilla; 30 títulos números 175.252 y 53, 177.426 al 50, 186.958 al 57.

Denunciante: Banco de Vizcaya, ex nombre de don Carlos Laffite Martínez; 2 títulos números 77.957 y 8.

Denunciante: Don Pablo de Garnica y Echaverri; 1807 títulos números 57.177, 54.711 al 855, 54.861 al 885, 56.084 al 9, 57.175 al 78, 58.316 al 840, 58.858 al 59.115, 59.150 al 40, 59.166 al 390, 59.416 al 577, 60.308 al 12, 62.515 al 39, 62.929 al 90, 66.514 al 688, 66.084 al 7-8, 66.814 al 76, 67.959 al 46, 71.831 al 70.

Denunciante: Don Emeterio de la Torre Serna; 25 títulos números 54.650 al 32, 49.252 y 5, 49.454 y 5, 51.855 al 62, 55.249 y 50, 156.068, 175.910 al 14, 179.252, 201.212.

Denunciante: Doña María Armenteros Pérez; 10 títulos núms. 72.841 al 49, 202.229.

Denunciante: Doña Angustina Hurtado Linares de la Serna; 10 títulos números 39.734 al 43.

Lo que ponemos en conocimiento del público con la advertencia de que si en el plazo de tres meses, a contar de la inserción del anuncio anterior publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 15 de octubre pasado, no se formuló oposición, se procederá a solicitar del Juzgado correspondiente la autorización para expedir los duplicados y expedir los duplicados de los mismos.

Madrid 5 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario E. Gutiérrez Gamero.
655-N.—P

BANCO HISPANO AMERICANO

Valencia

Habiéndose extraviado los resguardos que se refieren a continuación expedidos a favor de don Francisco Such Segura, se hace público a los fines señalados en el artículo 71 de los Estatutos del Banco y a petición del interesado antes de expedir du-

placados de los mencionados resguardos:

Número 11 075. (22—5—1934). de pesetas nominales 1 000 Deuda Amortizable 5 por 100 1927. Sin.

Número 10.652 (15—8—1933). 12 obligaciones 6 por 100. F. C. Norte de España. "Especiales".

Número 10.655 (15—8—1933). 26 obligaciones 6 por 100. F. C. Andaluzes, 1920.

Número 10.654 (15—8—1933). 9 obligaciones 5 por 100. Sdad General Aguas de Barcelona, 2.ª serie.

Número 10.655 (15—8—1933). 16 cédulas 5 por 100. Caja de Emisiones, 1.ª serie.

Número 10.656 (15—8—1933). 12 cédulas 6 por 100 Banco de Crédito Local de España 932.

Número 10.657 (15—8—1933). 6 Bonos 6 por 100. Energía Eléctrica de Cataluña 1924.

Número 10.658 (15—8—1933). 11 Bonos 6 por 100. Energía Eléctrica de Cataluña 1919.

Número 10.659 (15—8—1933). 9 obligaciones 6 por 100. Tranvías de Barcelona 1925. Serie A.

Número 10.660 (15—8—1933). 5 obligaciones 6 por 100 Sdad Productora de Fuerzas Mótices 1923.

Número 10.661 (15—8—1933). 3 Bonos 6 por 100. Catalana Gas y Electricidad S. A. 1919.

Número 10.662 (15—8—1933). 4 obligaciones 5 por 100. Barcelonesa de Electricidad 1913.

Número 10.664 (15—8—1933). 16 obligaciones 4.50 por 100. Ayuntamiento de Barcelona 1917. Serie B.

Número 10.665 (15—8—1933). 9 obligaciones 5 por 100. Energía Eléctrica de Cataluña 1913.

Número 10.666 (15—8—1933). 9 obligaciones 6 por 100. Ayuntamiento de Barcelona 1921.

Número 10.667 (15—8—1933). 15 obligaciones 4.50 por 100. Ayuntamiento de Barcelona 1906. Serie B.

Número 10.668 (15—8—1933). 2 obligaciones 4.50 por 100. Ayuntamiento de Barcelona 1906. Serie A.

Número 10.672 (15—8—1933). 14 obligaciones 7 por 100. Compañía General de Asfaltos y Portland "Asland".

Número 12.559 (21—9—1935). 4 obligaciones 7 por 100. Compañía General de Asfaltos y Portland "Asland".

Valencia del Cid, 27 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.

5.051-P

"LA GRESHAM"

Madrid

Habiendo sido robada la póliza U/100.020, que expidió La Gresham a don Emilio Matabosch Saló, de Ripoll (Gerona), el día 5 de enero de 1935, se hace público que si dentro del término de treinta días, a contar de esta fecha, no se presenta el actual tenedor de dicho documento en el domicilio de la Compañía, calle de Alcalá, número 18, Madrid, a justificar su derecho al mismo, se procederá a su anulación y se extenderá un duplicado de ella.

Madrid, 18 de noviembre de 1939. Año de la Victoria. 897-X-P

MINAS DE POTASA DE SURIA, SOCIEDAD ANONIMA

Barcelona

Se hace pública por medio del presente anuncio la sustracción de 20 Obligaciones, 7 por 100, emitidas por esta Sociedad, cuyo denunciante y numeración de títulos se expresan a continuación.

Raúl María Mir Comas, números 2.528 al 2.531, 5.524, 13.286 al 13.289, 24.594 al 24.595, 26.452 al 26.460

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4.º de la Ley de 1.º de junio de 1939 advirtiendo que si en el término de tres meses, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiere notificado a esta Empresa la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

Barcelona, 13 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Consejero Gerente. 899-X-P

BANCO DE BILBAO

Valencia

Habiendo sufrido extravío los siguientes resguardos de depósito de valores:

Resguardos números 4.806, 4.820 y 5.534, comprensivos de 29 obligaciones F. C. Madrid a Zaragoza y a Alicante 6 por 100 serie I. 26 acciones Compañía Siderúrgica del Mediterráneo y 50 cédulas Banco de Crédito Local al 6 por 100, respectivamente, importantes pesetas 52.500, nominales a nombre de don Vicente Climent Gulliet.

Resguardo número 6.668, comprensivo de un título de Deuda Amortizable 5 por 100 1927 sin impuestos, importante pesetas 2.500 nominales a nombre de don Carlos Valcarlos y Chico de Guzman.

Resguardos núms. 5.722 y 5.725, comprensivos de 9 obligaciones de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España 3 por 100 tercera serie, y 60 acciones preferentes Sociedad de Aguas Potables y Mejoras de Valencia, respectivamente, importantes pesetas 34.500 nominales, a nombre de don Eduardo Salinas García-Nieto.

Resguardos números 70, de Valores en poder de Corresponsales, y 4.948, comprensivos de 18 obligaciones Altos Hornos de Vizcaya 6 por 100, y 13 obligaciones Distribución Eléctrica Argentina 6 por 100, respectivamente, importantes pesetas 15.500 nominales, a nombre de don Francisco Beurré Blgorra.

Resguardo número 6.580, comprensivo de 4 obligaciones Compañía de Tranvías y F. C. de Valencia 5.5 por 100 segunda serie, importante pesetas 2.000 nominales, a nombre de don Gabriel López Criado.

Resguardos números 4.971, 4.972 y 533 y 728 de Valores en poder de Corresponsales, comprensivos de 10 obligaciones F. C. Andaluzes segunda serie domiciliada, interés variable; una obligación Norte Africano 7 por 100; un título Deuda Amortizable 4 por 100, y 21 títulos Deuda Amortizable 3 por 100 1928, respectivamente, importantes pesetas 101.500 nominales, a nombre de don Juan Femenia Perelló.

Se hace público por segunda vez por medio del presente anuncio, que se insertara por tres veces con intervalo de diez días, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y "Las Provincias", de Valencia, para que el que se haya con derecho a reclamar lo efectúe dentro del plazo de un mes, a partir de la última publicación de este anuncio, y que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando relevado el Banco de toda responsabilidad.

Valencia, 21 de octubre de 1939. Año de la Victoria.—Banco de Bilbao, de Valencia.

491-X-P

TEJIDOS NOGUERA, S. A.
Barcelona

Esta Sociedad recuerda que en "La Vanguardia Española" de 30 de julio y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 10 de sept.embre anuncio la desaparición de las acciones números 595 a 600 y 151 a 350, y hace presente que posteriormente fueron recuperadas las de números 595 a 600 y 301 a 350, y que el plazo para formular oposición a la solicitud de expedición de duplicados de las que siguen sustraídas, números 151 a 350, termina en 10 de diciembre próximo.

Barcelona, 7 de noviembre 1939.
Año de la Victoria.—El Gerente,
Agu-tin Argelich Cabrera.
757-X.P

ELECTRA PUERTOLLANO, S. A.
Madrid

Por el presente, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de primero de junio último, se hace público a todos los efectos procedentes que por el accionista de esta Sociedad don Eduardo Ferras han sido denunciados los siguientes títulos al portador, de valor nominal de 500 pesetas cada uno, serie A, números 218 y 219.

En la denuncia se interesa la declaración de nulidad de los títulos mencionados y la expedición de los correspondientes duplicados.

Madrid, 9 de noviembre de 1939.
Año de la Victoria.—El Director Gerente, A. de Retana.
768-X.P

MUTUA MEDITERRANEA (SOCIEDAD MUTUA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA A PRIMA FIJA)
Dirección general: Via Layetana, número 18.—Barcelona

Habiéndose extraviado las pólizas núms. 126.190, 125.694, 129.037, 132.416 y 131.844, que la Sociedad Mutua de Seguros sobre la vida, a prima fija, "Mutua Mediterránea", de Barcelona, expidió en 18 de mayo de 1927, 22 de abril de 1927, 30 de enero de 1928, 27 de julio de 1928 y 31 de mayo de 1928 sobre la vida de don Ignacio Zaballós Sanchez, de Alcaniz; don Francisco Escorihuela Llaçer, de Valencia; doña María de Carmen Pacheco de los Ríos, de Valencia; don Juan Bautista Fondos Domingo, de Burriana y doña Amalia Guillén Benlloch, de Valencia, res-

pectivamente, así como una acción librada a la póliza 129.037, se hace público por medio del presente anuncio que si no fuesen presentadas en la Dirección General de la citada Sociedad, Via Layetana, 18, entresuelo, segunda, Barcelona, dentro del término de treinta días, a contar de esta fecha, se tendrán por nulas y sin efecto alguno y serán sustituidas por otro documento de igual fuerza y valor.

Barcelona, 9 de noviembre 1939.
Año de la Victoria.—Por "Mutua Mediterránea", Rafael Llauger, Presidente en ejercicio.
769-X.P

MUTUA MEDITERRANEA (SOCIEDAD MUTUA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA A PRIMA FIJA)
Dirección general: Via Layetana, número 18.—Barcelona

Habiéndose extraviado las pólizas núms. 129.249, 132.096, 127.753 y 125.959, que la Sociedad Mutua de Seguros sobre la vida, a prima fija, "Mutua Mediterránea", de Barcelona, expidió en 31 de enero de 1928, 20 de junio de 1928, 18 de noviembre de 1927 y 30 de abril de 1927, sobre la vida de don Antonio Font Vert, de San Juan; don Amelio Martín Gómez, de Santa Cruz de Retamar; don Alejandro Rey-Stolle Ravilla, de Barcelona, y don Pedro Santos Gómez, de Sevilla, respectivamente, se hace público por medio de este anuncio que si no fuesen presentadas en la Dirección General de la citada Sociedad, Via Layetana, 18, entresuelo, segunda, Barcelona, dentro del término de treinta días, a contar de esta fecha, se tendrán por nulas y sin efecto alguno y serán sustituidas por otro documento de igual fuerza y valor.

Barcelona, 9 de noviembre 1939.
Año de la Victoria.—Por "Mutua Mediterránea", Rafael Llauger, Presidente en ejercicio.
769-X-1.P

MUTUA MEDITERRANEA (SOCIEDAD MUTUA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA A PRIMA FIJA)
Dirección general: Via Layetana, número 18.—Barcelona

Habiéndose extraviado las pólizas núms. 134.446, 133.168, 129.248 y 128.711 que a Sociedad Mutua de Seguros sobre la vida, a prima fija, "Mutua Mediterránea", de

Barcelona, expidió en 8 de febrero de 1929, 15 de octubre de 1928, 31 de enero de 1928 y 31 de diciembre de 1927, sobre la vida de don Emilio Cortes Ricolfe, de Valencia; don José María García Aznar, de Soto del Barco; doña Francisca Matas Gual, de San Juan, y doña Antonia Barra Barrá, de San Juan, respectivamente, se hace público por medio del presente anuncio que si no fuesen presentadas en la Dirección General de la citada Sociedad, Via Layetana, 18, entresuelo, segunda, Barcelona, dentro del término de treinta días, a contar de esta fecha, se tendrán por nulas y sin efecto alguno y serán sustituidas por otro documento de igual fuerza y valor.

Barcelona, 9 de noviembre 1939.
Año de la Victoria.—Por "Mutua Mediterránea", Rafael Llauger, Presidente en ejercicio.
769-X-2-P

BANCO HISPANO AMERICANO

Valencia del Cid

PERDIDA

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito número 12.039, de fecha 25 de marzo 1935, comprensivo de 13.775 pesetas nominales, en 29 obligaciones 3 por 100 F. C. Madrid Zaragoza A. I. cante, segunda hipoteca, y número 3.073, de fecha 12 de junio de 1936, comprensivo de 2.100 pesetas nominales en un título provisional nominativo, número 4.344, de 21 acciones Union Española de Explosivos, 62.50 por 100 desembolsado, extendidos ambos a favor de doña Desamparados Moroder Peñalva, viuda de Santonja, y expedidos por el Banco Hispano Americano de Valencia, se hace público dicho extravío a los fines señalados en el artículo 71 de los Estatutos del Banco y a petición de la interesada, antes de expedir los duplicados de los mencionados resguardos.

Valencia del Cid, a 24 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.
771-X-P

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL. COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS (RAMO DE VIDA)

Madrid

Habiendo sido extraviadas las pólizas números 13.869, 22.070 y 22.071, contratadas por don Anto-

no Combrado, se anuncia al público por este anuncio único para que la persona que las posea se presente con ellas a justificar su derecho a las mismas, en el domicilio de la Compañía en Madrid, Alcalá, 43, en el término de treinta días, a contar desde la fecha de este anuncio; bien entendido que, pasado dicho plazo sin que se hayan presentado las referidas pólizas, quedarán anuladas y sin valor ni efecto.

Madrid, 10 de noviembre 1939. Año de la Victoria.—Por la Compañía: Un Director, Alberto Martínez Pardo.
775-X-P

BANCO HISPANO AMERICANO

Valencia del Cid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito número 11.052, de fecha 12 de marzo de 1934, comprensivo de ocho obligaciones 3 por 100 de la Compañía de F. C. de Madrid Zaragoza Alicante, tercera hipoteca; número 11.148, de fecha 12 de mayo de 1934, comprensivo de 15 obligaciones 6 por 100, de la Compañía de F. C. del Norte de España, especiales, y número 12.044, de fecha 27 de marzo de 1935, comprensivo de 22 obligaciones 3 por 100 de la Compañía de F. C. Madrid Zaragoza Alicante, tercera hipoteca, extendidos todos ellos a favor de doña María Lorens Fernández de Cordova, viuda de Pascual, y expedidos por el Banco Hispano Americano, de Valencia, se hace público dicho extravío a los fines señalados en el artículo 71 de los Estatutos del Banco y a petición de la interesada, antes de expedir duplicados de los mencionados resguardos.

Valencia del Cid, a 9 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.
777-X-P

COMPANIA NACIONAL DE LOS FERROCARRILES DEL OESTE DE ESPAÑA

Madrid

Esta Compañía, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de la Jefatura del Estado de primero de junio de 1939, por anuncio fecha 19 de agosto pasado, publicado en los diarios "A B C", de Madrid, "La Vanguardia", de Barcelona, fechas 22 y 27 de agosto, y en el

números 271 y 277 (rectificación), de 28 de septiembre y 4 de octubre últimos respectivamente, dio a conocer la primera relación de los números y clases de obligaciones de la misma, cuyas denuncias se habían sido formuladas por don José Amat Soriano, doña Adelfina Vidal Parellada y don Juan Amat Vidal; Banco Comercial de Tarrasa (títulos propiedad de doña Teresa Sans, viuda de Broto); doña Dolores Carbo Nualart, viuda de Vihals; don Manuel de Jaumar y de Bufarull; don Anselmo Colomer Soldevila; don Ramón Alviña Planes y doña Josefa Alviña Planes.

Por el presente aviso recuerda dichas denuncias, advirtiendo que el plazo para formular oposición expira el día 28 de diciembre próximo.

Madrid, 6 de noviembre 1939. Año de la Victoria.
779-X-P

THE EQUITABLE LIFE ASSURANCE SOCIETY OF THE UNITED STATES

(La Equitativa de los Estados Unidos)

Extraviada la póliza número 2.162.417, emitida por esta Sociedad en Nueva York en 19 de junio de 1916 sobre la vida de don Manuel Durán y de Cotter, por el capital de 30.000 pesetas, registrada en 4 de mayo de 1916, si en el término de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio, no se reclama ante la Dirección de esta Sociedad en Madrid, Avenida del Generalísimo, 12, entresuelo, se anulará totalmente dicha póliza original y se expedirá un duplicado.

780-X-P

COMPANIA METROPOLITANO DE MADRID

Títulos desaparecidos

CUARTA RELACION

Conforme a lo que preceptúa la Ley de primero de junio del año en curso sobre anulación y consiguiente expedición de duplicado de títulos desaparecidos, y a los efectos en ella determinados, se hace público que los señores que, a continuación se detallan, a título de propietarios, han denunciado a esta Compañía el haber sido desposeídos, durante el período rojo,

de los valores de la misma que también se relacionan:

Don Román Gómez Alonso: 14 acciones, números 71.961 al 71.966, 104.518 al 104.524 y 116.055.

Don Hermann Baxmana: cuatro obligaciones serie A, números 4.497, 5.718 al 5.719 y 6.364.

Don Eduardo Morales Díaz: 64 acciones, números 4.560 al 4.563, 39.498 al 39.492, 62.930 al 62.939, 91.876 al 91.888 y 136.688 al 136.90.

Don Gines Casanova Bravo: 15 acciones, núms. 123.174 al 123.188.

Don Angel Marcos Jiménez y doña Carmen Quetglas: 10 obligaciones serie C, números 34.843 al 34.850, 36.882 al 36.885 y 39.943.

Doña Agustina García Margallo: 50 obligaciones serie C, números 36.669 al 36.718.

Don Franco García Bragado: 62 acciones, números 32.814 al 32.816, 33.380 y 33.381, 37.056 y 37.057, 38.660 y 38.661, 38.753 al 38.755, 38.931 al 38.955, 40.203 y 40.204, 41.652, 49.429, 99.099 al 99.108 y 118.183 al 118.194.

Don José María Otaola Sánchez: 45 acciones, números 9.206 al 9.209, 9.609 y 9.610, 14.681 al 14.694, 18.941 al 19.946, 18.955 al 18.958, 53.424 al 53.429, 56.335, 91.952 al 91.960 y 102.241 al 102.249.

Don Jaime Schwab: 13 acciones, números 41.321 al 41.327, 54.056 al 54.038 y 58.824 al 58.826.

Doña Ramona Barco Pons: una obligación serie B, número 46.368, y una obligación serie A, número 11.650.

Don Juan Fernández Zapatería: 45 acciones, núms. 95.732 al 95.778.

Doña María de Céspedes Zapatería: 75 acciones, números 117.644 al 117.718.

Doña Elena García Peña: 69 acciones, números 7.574, 49.418 al 49.417, 50.106 al 50.108 y 117.180 al 117.241.

Doña Josefa Valdemoro y Barral: cuatro acciones, números 18.499, 20.429, 90.514 y 90.515.

Doña María Atunación Fernández de Hoyos: una acción, núm. 92.334.

Doña Milagros Larrañaga Barco: dos acciones, números 127.667 al 127.667.

Doña María Larrañaga Barco: tres acciones, números 127.667 al 127.669.

Don Mariano de Arce: 175 acciones, números 3.854 y 3.855, 3.856 y 3.857, 8.281 y 8.282, 24.281 al 24.282, 35.201 al 35.202, 41.281 al 41.282, 62.281, 71.281, 81.281, 91.281, 101.281, 111.281, 121.281, 131.281, 141.281, 151.281, 161.281, 171.281, 181.281, 191.281, 201.281, 211.281, 221.281, 231.281, 241.281, 251.281, 261.281, 271.281, 281.281, 291.281, 301.281, 311.281, 321.281, 331.281, 341.281, 351.281, 361.281, 371.281, 381.281, 391.281, 401.281, 411.281, 421.281, 431.281, 441.281, 451.281, 461.281, 471.281, 481.281, 491.281, 501.281, 511.281, 521.281, 531.281, 541.281, 551.281, 561.281, 571.281, 581.281, 591.281, 601.281, 611.281, 621.281, 631.281, 641.281, 651.281, 661.281, 671.281, 681.281, 691.281, 701.281, 711.281, 721.281, 731.281, 741.281, 751.281, 761.281, 771.281, 781.281, 791.281, 801.281, 811.281, 821.281, 831.281, 841.281, 851.281, 861.281, 871.281, 881.281, 891.281, 901.281, 911.281, 921.281, 931.281, 941.281, 951.281, 961.281, 971.281, 981.281, 991.281, 1001.281, 1011.281, 1021.281, 1031.281, 1041.281, 1051.281, 1061.281, 1071.281, 1081.281, 1091.281, 1101.281, 1111.281, 1121.281, 1131.281, 1141.281, 1151.281, 1161.281, 1171.281, 1181.281, 1191.281, 1201.281, 1211.281, 1221.281, 1231.281, 1241.281, 1251.281.

73.540, 73.562 y 73.563, 74.188 al 74.190, 76.783 al 73.785 y 114-111 al 114.105.

Doña Patricia Expósito Añue: 20 acciones, números 116.123 al 116.142.

Don Rafael Pérez Tirado: 26 acciones, números 24.848 al 24.854, 43.767 al 43.772, 55.890 y 55.891, 68.461 al 68.465 y 126.854 al 126.858.

Don Miguel Más Seguí: 43 acciones, números 94.341 al 94.370 y 127.485 al 127.497.

Albaceas testamentarias de don Leopoldo Matos Massieu: 20 décimas de cédulas de concesión, números 3.735 al 3.754.

Don Federico Blein Zarazaga: 22 acciones, números 116.171 al 116.192.

Doña María Josefa Travesedo y Silvea: 25 acciones, números 56.257 al 56.270 y 56.343 al 56.353.

Doña María Luisa Franco Mila, viuda de Pérez Peña: 50 obligaciones serie B, números 32.594 al 32.598, 33.029 al 33.032, 33.156 al 33.159, 34.512 y 34.513, 36.290, 37.202 y 37.203, 37.616 y 37.617, 39.787 al 39.791, 46.459 al 46.462, 62.479 al 62.489 y 67.357 al 67.965.

Don Fernando Medina Calatrava: 26 acciones, números 7.861 al 7.860, 15.523, 19.201 y 19.202, 23.149, 23.849 y 23.848, 28.073, 31.199, 33.387 y 38.369 y 77.977 al 77.991.

Don Gabriel Pérez de Vargas y Palomeque: una obligación serie A, número 6.937.

Don Joaquín Chico de Guzmán: 48 acciones, números 103.925 al 103.945 y 126.798 al 126.824.

Don Ramón Pedro Martín López: siete acciones, números 118.403 al 118.409.

Don Lorenzo Gómez Álvarez: una acción, número 49.436.

Don Luis Jiménez Delgado: 10 obligaciones serie A, números 1.040 al 1.048 y 4.568.

Don Hugo Pattwinkel: 132 acciones, números 5.258 al 5.262, 13.900 al 13.904, 26.379 al 26.385, 31.189 y 31.190, 32.154, 32.613 al 32.614, 50.101 al 50.105, 51.900 al 51.913, 52.106, 52.299 y 52.297, 52.326 y 52.327, 52.682 al 52.694, 53.490 al 53.492, 55.587 y 55.586, 56.407 al 56.410, 57.167 al 57.171, 57.282 al 57.287, 58.151, 58.645, 58.903, 73.711 al 73.715, 79.596 y 79.597, 80.475 al 80.499, 81.993, 98.121 al 98.126, 108.685, 109.959 al 109.966 y 113.470 al 113.472.

Don Carlos Vivanco González: 100 acciones, números 11.583 al 11.585, 11.991 al 11.995, 12.988 al 13.000, 14.055 al 14.057, 14.731, 27.568 al 27.566, 38.794 al 38.803, 40.307, 47.894 al 47.839, 49.562, 49.632 al 49.634.

49.694 al 49.697, 73.790 al 73.799, 86.670, 88.968 al 88.972, 100.518 al 100.528, 109.916 al 109.929 y 124.015 al 124.029.

Se advierte que si en el término de tres meses, que comenzaran a contarse a partir de la fecha de inscripción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no hubiere sido notificada a esta Compañía la existencia de oposición, se procederá a solicitar del Juzgado la oportuna autorización para anular los expresados títulos y expedir los correspondientes duplicados.

Madrid, 11 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Presidente del Consejo de Administración, Carlos Mendoza. 781-X.P

COMPANIA DEL FERROCARRIL DE LANGREO, EN ASTURIAS

A los efectos prevenidos en el artículo cuarto de la Ley de primer de junio de 1939, se recuerda que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 253, correspondiente al 10 de septiembre próximo pasado, se publicó por esta Sociedad el anuncio de extravío de los siguientes títulos, denunciados por los siguientes señores:

Doña Pilar Velázquez Duro y Fernández Duro:

341 acciones, números 3.861 al 71, 3.881 y 32, 4.999 al 5.010, 5.021 al 30, 5.041, 5.292 al 300, 5.315 al 29, 5.382 al 46, 5.362 al 69, 5.375 al 77, 5.389 al 92, 5.401 al 405, 5.414 al 16, 5.423 al 26, 5.943, 6.082 al 91, 6.208, 6.335 al 55, 6.432 al 41, 6.473 y 74, 6.527 al 68, 20.361 al 54, 20.419 al 23, 20.602 al 4, 20.746 al 49, 21.139 al 48, 21.160 al 72, 21.204 al 8, 21.209 al 13, 21.757, 25.931 y 32.

Doña Dolores Velázquez Duro y Fernández Duro:

65 acciones, números 2.555 y 56, 3.853 al 60, 3.872 al 80, 6.677, 18.461 al 63, 18.513, 18.748 al 57, 18.868, 19.185, 20.187 al 89, 20.766 y 67, 20.768 al 79, 21.054 y 55, 21.129 al 38.

Don Jesús Velázquez Duro y Fernández Duro:

150 acciones, números 37 al 39, 253 al 1, 1.349 y 50, 1.377 y 78, 1.771 al 7, 1.916, 2.233 al 35, 2.402 al 4, 2.554, 2.557 y 58, 6.569 al 71, 6.594 al 611, 7.155 y 56, 7.253 al 62, 11.229 al 31, 18.308 al 22, 18.393 al 431, 18.875 al 78, 19.242 al 45, 21.062 al 66, 21.082, 21.103, 21.193 y 94, 21.196, 25.748 al 50, 25.800 y 801, 25.925, 25.955.

En dicho anuncio se advertía que si en el término de tres meses,

contados desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiere notificado a esta Sociedad la existencia de oposición, procedería a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

El plazo para formular oposición termina el día 10 de diciembre próximo.

Madrid, 13 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario, I. Pidal. 782-X.P

PLUS ULTRA (COMPANIA ANONIMA DE SEGUROS GENERALES)

Madrid

Habiendo sufrido extravío la póliza número 42.398 de seguro sobre la vida de don Francisco Mahiques Mahiques, contratada con Plus Ultra, Compañía Anónima de Seguros Generales, con fecha 21 de noviembre de 1929, cuya beneficiaria es su esposa, se pone en conocimiento del público por el presente anuncio que si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de esta publicación, no se hubiera presentado dicha póliza en el domicilio de la Compañía, se procederá a anular el referido documento y a extender otro nuevo.

790-X.P

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Madrid

PRIMERA RELACION

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 4.º y 14.º de la Ley de 1.º de junio último, se procede a la publicación de la primera relación de Obligaciones del Empréstito de Conversión del Estado Austríaco Garantizado 1934 a 59, cuya explotación nos ha sido denunciada por sus respectivos propietarios o poseedores como representantes financieros en España, a los efectos del pago de intereses y amortización de los títulos conforme al procedimiento señalado en el artículo 14 de la expresada Ley.

Denunciante: Don Ricardo Morana Aguado, 28 títulos: 21 de la serie A, números 2.658 al 78; 6 de la serie B, números 474 al 79, y uno de la serie C, número 207.

Denunciante: Señores Alfaro y Compañía, en representación de: Doña Carmen Moreno Kuntz, 11

títulos serie A números 494, 518 al 527.

Doña Antonia Kuntz Baldo, 1 título serie B, número 70.

Don Gerardo Moreno Alfaro, 11 títulos serie A, núms. 455 al 493.

Señores Jover y Compañía, 11 títulos serie A, números 473 al 492, serie C, 49.

Denunciante: Banco Alemán Transatlántico, en representación de:

Don Ernesto Modé, 5 títulos serie A, números 3.205 y 2.364 al 70.

Don José del Porriño y Valcárcel, 11 títulos serie A, números 19 al 24 y 684 al 688.

Don Augusto Wismann, 4 títulos serie A, números 2.872 al 75.

Denunciante: Don Jaime Pons Grau, 1 título serie B, número 1.150.

Relación de cupones correspondientes a Obligaciones de dicho Empréstito Austriaco expoliados:

Denunciante: Don José Esteban Serrano, en representación propia y en la de don Juan José Alegre Maitas, 5 cupones correspondientes a 5 títulos serie B, números 125 al 129, vencimiento 1.º de junio de 1936 y 5 cupones correspondientes a 5 títulos serie B, números 125 al 129, vencimiento 1.º de diciembre de 1936.

Lo que ponemos en conocimiento del público con la advertencia de que si en el plazo de tres meses, a contar de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se formula oposición, se procederá a solicitar del Juzgado correspondiente la autorización para anular los títulos denunciados y expedir los duplicados de los mismos, procediéndose, también al pago de los cupones, rescatados.

Madrid, 4 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—Banco Español de Crédito.—El Secretario, E. Gutiérrez Gamero.

653.X-P

COMPANIA DE SEGUROS "OMNIA", S. A. ESPAÑOLA

Madrid

A los efectos prevenidos en el artículo cuarto de la Ley de primero de junio de 1939, se recuerda que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 297, correspondiente al día 24 de octubre, y en el diario "A B C" del día 27 de septiembre último, se publicó por esta Sociedad emisora el anuncio de extravío de los siguientes títulos:

Denunciante: Don Matias de la Riva; acciones liberadas números 56 al 60.

En dicho anuncio se advierte que si en el término de tres meses, contados desde la inserción del anuncio, no se notifica a esta Sociedad la existencia de oposición, se procederá a solicitar del Juzgado la autorización para anular los títulos y expedir duplicados.

Madrid, 11 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Consejero-Secretario, Francisco Martínez-Fresneda.

703.X-P

BANCO CENTRAL

Madrid

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito número 16.656, comprensivo de 100 cédulas 6 por 100 del Banco Hipotecario de España, expedido por el Banco Central a favor de doña Teresa Pardo López, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin que se formule reclamación alguna por tercero, se expedirá duplicado del resguardo, considerándose anulado el primitivo y quedando el Banco Central exento de toda responsabilidad.

Madrid, 9 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario, Federico Corral y Felgu.

742.X-P

BANCO CENTRAL

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 14.593, expedido por el Banco Central con fecha 13 de abril de 1933, a favor de doña Pilar del Nido López, comprensivo de 68 cédulas 5 por 100 del Banco Hipotecario de España, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin que se formule reclamación alguna por tercero, se expedirá duplicado del resguardo, considerándose anulado el primitivo y quedando el Banco Central exento de toda responsabilidad.

livo y quedando el Banco Central exento de toda responsabilidad.

Madrid, 9 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario, Federico Corral y Felgu.

743.X-P

"L'ABEILLE", COMPANIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

Barcelona

ANUNCIO DE EXTRAVIO DE POLIZA

Habiendo sufrido extravío la póliza núm. 4.996/123.657 (reducida de oficio bajo el núm. 7.063/143.266), librada por "L'Abaille" a don Antonio Montero Bella, con fecha 5 de agosto de 1932, en cumplimiento de lo dispuesto por la R. O. de 27 de marzo de 1915, se hace público por el presente anuncio que si no fuese presentada ninguna reclamación respecto a la expresada póliza ante la Delegación General de la citada Compañía en España, plaza Urquinaona, 7, Barcelona, dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio, se tendrá por nula y sin efecto la póliza original extraviada (núm. 4.996/123.657) y se emitirá un duplicado de la misma en su sustitución.

Barcelona, 3 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Delegado general, Juan Verola.

758.X-P

"LA EQUITATIVA" (FUNDACION ROSILLO)

Madrid

ANUNCIO DE EXTRAVIO

Habiéndose extraviado la póliza de la Compañía "La Equitativa" (Fundación Rosillo) número 1.234 emitida en 18 de enero de 1933 sobre la vida de don Humberto de Fuchs por póliza número 1.234, se advierte que si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, no se presenta reclamación alguna por tercero ante la citada Compañía en Madrid, calle de Alcalá, número 65, se procederá a expedir un duplicado de la póliza original extraviada, considerándose anulado el primitivo y quedando la Compañía exenta de toda responsabilidad.

761.X-P

"LA EQUITATIVA" (FUNDACION ROSILLO)

Madrid

ANUNCIO DE EXTRAVIO

Habiéndose extraviado la póliza de la Compañía "La Equitativa" (Fundación Rosillo) número 6.879, emitida en 5 de noviembre de 1922, sobre la vida de don José Calvo Sotelo, por pesetas 50.000, se advierte que si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, no se presenta reclamación ante la citada Compañía, domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, número 66, se procederá a la anulación de la póliza original y se extenderá un duplicado de la misma.

762-X-P

BANCO GUIPUZCOANO

Sucursal de Madrid

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito de este Banco número 429, de pesetas nominales 81.000 en Deuda Perpetua Interior 4 por 100, número 445, de 25.000 pesetas nominales en Deuda Perpetua Interior 4 por 100, y número 455, de 90.000 pesetas nominales en Deuda Perpetua Interior 4 por 100, expedidos a favor de don Matías Olazábal Galarza, se hace público que, transcurridos treinta días desde la publicación del presente anuncio sin reclamación de tercero, se procederá a la anulación de los mismos y expedición de los correspondientes duplicados.

Madrid, 9 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—Banco Guipuzcoano, Sucursal de Madrid.—El Gerente, F. Muelas.

763-X-P

COMPANIA ADRIATICA DE SEGUROS (RAMO VIDA)

Madrid

Habiendo desaparecido el original de la póliza número 12.060-E, contratada por don Antonio Suárez Freije y emitida por esta Compañía en 14 de septiembre de 1931, se hace público que si en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio, no se presenta reclamación respecto al expresado contrato ante la Dirección para España de la citada Compañía, domiciliada en Madrid,

Avenida de José Antonio, número 39, se tendrá por nulo y sin efecto el referido ejemplar, procediéndose a la emisión de un duplicado del mismo.

Madrid, 8 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—Compañía Adriática de Seguros, Dirección para España.

764-X-P

BANCO DE ESPAÑA

Sucursal de Cartagena

Habiéndose notificado a este Banco el extravío del resguardo de depósito transmisible número 6.358, de pesetas nominales 5.000 de 5 por 100 Amortizable, emisión 1927 sin impuesto, constituido en esta Sucursal el 28 de abril de 1927, a favor de doña Dolores Sánchez Conesa, se anuncia al público para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y primera inserción del mismo en "A B C", de Madrid, y "La Verdad", de Murcia, según determinan los artículos cuarto y 41 del vigente Reglamento del Banco de España; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de responsabilidad.

Cartagena, 9 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, P. Arriaga.

5.062-P

JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE BILBAO

DENUNCIA DE VALORES

Por don Germán Pérez Salazar, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de doña Petra Ochoteco Zamora, viuda de Echepare, se ha formulado ante esta Junta Sindical la denuncia por desaparición de los siguientes valores:

Acciones Sociedad Hidroeléctrica Ibérica

25 acciones, números 198.091 a 40.20.927 y 28.57.079 y 80.82.019, 161.172 a 181, con cupón número 3.

5 acciones, números 103.225 a 29, con cupón número 30.

Obligaciones Sociedad Electra de Viesgo, 5 por 100, 1935. Cupón 1 de enero de 1936

100 obligaciones, números 86 a 100, 627 a 86, 95.494 a 500 y 35.751 a 62.

Duración de la denuncia: un mes.

Esta Junta Sindical, en cumplimiento de las disposiciones del Código de Comercio, lo anuncia al público a los efectos consiguientes.

Bilbao, 7 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—V.º B.º el Síndico Presidente, Juan de Urbe.—El Secretario, Javier Abaitua.

3.063-P

COMPANIA MADRILEÑA DE ALUMBRADO Y CALEFACCION POR GAS

Esta Sociedad hace público que por los señores doña Ascension Mariones y don José Rodríguez se ha denunciado a esta Entidad el haberles desaparecido cuarenta acciones privilegiadas primera categoría, cuya numeración es la siguiente:

- 48.123, 48.124, 48.125, 48.582, 48.583,
- 49.632, 49.633, 49.634, 49.635, 50.062,
- 50.106, 50.260, 50.286, 50.287, 50.288,
- 50.289, 50.290, 51.045, 55.273, 57.751,
- 58.042, 58.043, 58.044, 58.045, 58.046,
- 61.555, 61.855, 62.134, 63.913, 64.045,
- 64.604, 64.605, 64.606, 65.725, 67.133,
- 58.047, 58.048, 58.049, 58.050, 58.051.

Este anuncio se efectúa en cumplimiento de la Ley de primero de junio del año actual sobre declaración de nulidad y expedición de determinados títulos al portador emitidos por entidades domiciliadas en España, advirtiéndose a cuantos pretendieran formular oposición que si en el término de tres meses, a partir de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no le hubiera sido notificada dicha oposición a esta Entidad, procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

Madrid, 7 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Director, Julio Tron Segura.

704-X-P

"ORANGE-CRUSH", SOCIEDAD ANONIMA ESPAÑOLA

Barcelona

Los señores don Luis Soler Serra, don Angel Soler Serra, don

Ernesto Soler Serra y don Enrique Videgain Cordova han denunciado a esta Sociedad la sustracción de 362 acciones de la misma, señaladas con los números 1 a 12 y de 76 al 425, inclusive.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de primero de junio último, se hace público, con advertencia de que si en el término de tres meses, desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no hubiere sido notificada a esta Sociedad, Aragon, números 364-366, la existencia de opción, procederá a solicitar del Juzgado anulación de los expresados títulos y expedición de los oportunos duplicados.

Barcelona, 8 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Consejero Secretario del Consejo de Administración, F. Soler Serra.
705-X-P

COMPANIA FRANCO ESPAÑOLA DEL FERROCARRIL DE TANGER A FEZ, REPRESENTADA EN ESPAÑA POR LA COMPANIA GENERAL ESPAÑOLA DE AFRICA

TITULOS DESAPARECIDOS

Quinta relación

Conforme a lo que preceptúa la Ley de primero de junio del corriente año sobre anulación y consiguiente expedición de duplicados de títulos desaparecidos, y a los efectos en ella determinados, se hace público que los señores o entidades que a continuación se detallan, a título de propietarios, han denunciado a esta Compañía el haber sido desposeídos durante el período rojo de las obligaciones españolas de la Compañía Franco-Española del Ferrocarril de Tánger a Fez que también se relacionan:

Banco Mercantil de Tarragona, en nombre de los señores siguientes:

De don Eusbio Roig Vidal y doña Ursula Orga Baró: 40 obligaciones tercera serie, números 12.751 a 85, 46.684 a 88.

De doña Carmen Martí Parellada: 25 obligaciones primera serie, números 12.761 y 22; segunda serie, números 12.628 a 30, 14.363 a 64, 32.317, 35.190, 36.033 y 34, 27.241, 42.467; tercera serie, números 843 a 46, 37.216, 37.220 y 21; cuarta serie, números 9.373 a 75, 11.082 y 11.080.

Banco Zaragozano, en nombre de los señores siguientes:

De don Antonio Almanzor Teixidor: siete obligaciones de la segunda serie, números 1.135 a 39, 47.600, 47.701.

Del mismo señor: 20 obligaciones tercera serie, números 41.651 a 70.

Doña Angea Rodríguez Posada: 20 obligaciones tercera serie; números 6.015 a 30, 6.036 a 39.

Sres. Hijos de Lantero, Ltda.: 22 obligaciones quinta serie, números 6.857 a 78.

Cooperativa Basachs: cinco obligaciones tercera serie, números 15.098 a 100, 42.760 y 61.

Obra Pia para Preservación de la Fe: cuatro obligaciones primera serie, números 17.759 a 62.

Don Luis Salvans Corbera: una obligación tercera serie, número 13.236

Doña María Luisa Rodríguez de Toro: 133 obligaciones primera serie, números 3.375 a 77, 11.767 a 802, 21.989 a 91; segunda serie, números 3.657 a 60; tercera serie, números 500 y 501, 1.306 y 307, 4.886 y 87, 17.836 y 37, 24.150, 24.156 a 65, 24.171 a 73; cuarta serie, números 13.441 a 48, 17.222 a 224, 19.410 a 22; quinta serie, número 1.151 a 62, 3.596 a 608, 11.846 a 53, 13.098 a 104.

Don Valentin Ruiz Senen, en nombre de don Francisco Gomez Jordana: 20 obligaciones tercera serie, números 2.346 a 55; cuarta serie, números 14.322 a 31.

Doña María Euclia Ossorio de Mascoso y Lopez y don Victor Telesforo Ruiz de Euzcat: 39 obligaciones cuarta serie, números 16.805 a 20, 32.214 a 20, 32.513 a 20, 32.711 a 18.

Don Juan Castells Pecanins: 74 obligaciones primera serie, números 2.029 a 31, 2.126 a 30, 2.493 a 95, 2.503, 12.377 a 81, 17.546 y 47; segunda serie, números 5.897, 19.905 a 28; tercera serie, números 37.903 a 10, 39.716 a 27, 47.131 a 40.

Soler y Torra Hermanos, en nombre de don César de Diego Testé: 40 obligaciones segunda serie, números 7.898 a 900, 7.906 a 910, 7.916 y 17, 10.962 a 71, 23.672 a 91.

Doña Soledad Doctor Torronte: 60 obligaciones segunda serie, números 2.633 a 36, 2.790 a 804, 40.777 a 81, 42.516, 46.040 a 49, 46.011 a 15, 46.021 a 25, 46.030 a 34; tercera serie, números 18.677 y 78, 24.719 a 26.

Don Ramón Alvarez Lamiel: 14

obligaciones primera serie, números 66 a 79.

Doña Teresa Vidal Petit: 32 obligaciones segunda serie, números 32.760, 40.411 a 13, 40.420 a 25, 40.641 y 42, 40.656; tercera serie, números 13.153, 15.716, 2.040, 42.763 a 65, 48.158 a 70.

Don Francisco Modet: 12 obligaciones segunda serie, números 21.947 a 51, 22.052 a 58.

Don Ramón P. Martín: 40 obligaciones tercera serie, números 1.678 a 700, 1.706 y 707, 16.283 a 97.

Doña Josefa Martín Lopez: 40 obligaciones tercera serie, números 2.041 a 64, 14.079 a 81, 44.282 a 86, 49.967 a 94.

Doña María Teresa Martín Lopez: 36 obligaciones tercera serie, números 14.857, 14.725, 14.731 a 62, 49.995 y 96.

Don Ignacio García Albericio: 70 obligaciones primera serie, números 6.922 y 23, 10.683 a 85, 7.052 a 61; segunda serie, números 23.286 y 87, 23.315 y 16, 29.261, 35.080, 38.361 a 63, 42.580; tercera serie, números 2.939 a 43, 42.572 a 85, 42.751 a 59, 43.956, 43.994 y 95, 44.403 a 10, 44.557, 44.589 a 93, 44.973 a 75, 45.008 y 807.

Madrid, 3 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—Compañía General Española de Africa.—F. Gerente General.
607-X-P

"LA EQUITATIVA" (FUNDACION ROSILLO)

Madrid

ANUNCIO DE EXTRAVIO

Habiéndose extraviado la póliza de la Compañía "La Equitativa" (Fundación Rosillo), número 31.856, emitida sobre la vida de don Nicolás Fuster Otero en 22 de septiembre de 1933, por pesetas 100.000, se advierte que si en el término de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, no se presenta reclamación ante la citada Compañía, domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, número 65, se procederá a la anulación de la póliza original y se extenderá un duplicado de la misma.

"La Equitativa" (Vida).—El Director General.
708-X-P

BANCO CENTRAL

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito núm. 315/1613, de fecha 15 de diciembre de 1926, comprensivo de tres títulos de Deuda Perpetua Interior 4 por 100, serie A, núms. 173.821, 492.082 y 492.083; uno serie B, número 75.947; uno serie C, número 207.773; uno serie D, número 21.717, y otro serie G, número 120.987, expedido por el Banco Central, Sucursal de Murcia, a favor de Herederos de don José Marín Baldo, en nuda propiedad, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin que se formule reclamación alguna por tercero, se expedirá duplicado del resguardo, considerándose anulado el primitivo y quedando el Banco Central exento de toda responsabilidad.

Madrid 8 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario, Federico Corral y Felgu. 709.X.P

BANCO CENTRAL

Madrid

Habiéndose extraviado las notas numéricas siguientes: una de fecha 7 de diciembre de 1922, comprensiva de 20 obligaciones de La Fortuna, S. A. y otra de fecha 7 de diciembre de 1922, comprensiva de cinco obligaciones de La Fortuna, S. A., serie B. y un resguardo de depósito, número 14.600, de fecha 20 de abril de 1933, comprensivo de 29 obligaciones 3 por 100 F. C. Madrid a Zaragoza y a Alicante 1.º, unas y otros expedidos por el Banco Central, Madrid, a favor de doña Eustasia Calvo Riofrío, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin que se formule reclamación alguna por tercero, se expedirá el duplicado de las notas numéricas y resguardo, considerándose anulados los primitivos y quedando el Banco Central exento de toda responsabilidad.

Madrid, 8 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario, Federico Corral y Felgu. 710-X.P

"ALAS", EMPRESA ANUNCIADORA, SOCIEDAD ANONIMA

Madrid

Hace público que don Joaquín Tello Jiménez, de esta vecindad, por mediación del Banco de Avila, denuncia a esta Sociedad emisora haberle sido sustraídos 100 acciones de las por la misma emitidas en el año 1935, de 500 pesetas nominales cada una, números 601 a 700.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de primero de junio del año actual, se hace público para que llegue a conocimiento de aquellos a quienes pueda interesar, con advertencia de que si en el término de tres meses, desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no hubiese sido notificada a esta Sociedad, Alcalá, 12, Madrid, la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de dichas acciones y expedición de los oportunos duplicados.

Madrid, 9 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—"Alas", Empresa Anunciadora, S. A.—El Director Gerente, J. Valente. 711-X.P

CREDIT LYONNAIS

Agencia de Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito siguientes:

Serie E, número 38.616, comprensivo de ocho acciones Siderúrgica del Mediterráneo, en un extracto de inscripción expedido con fecha 14 de octubre de 1933;

Serie E, número 38.617, comprensivo de 19 acciones Altos Hornos de Vizcaya, expedido con fecha 14 de octubre de 1933;

Serie E, número 38.619, comprensivo de 23 obligaciones F. C. Madrid Zaragoza Alicante 4,50 por 100, serie E, 1914, expedido con fecha 14 de octubre de 1933;

Serie E, número 33.620, comprensivo de 10 obligaciones F. C. Ciudad Real a Badajoz 5 por 100, expedido con fecha 14 de octubre de 1933;

Serie E, número 38.615, comprensivo de España, expedido con fecha 14 de octubre de 1933;

Serie E, número 38.613, compren-

sivo de 125 obligaciones F. C. Almansa, Valencia y Tarragona al 4 por 100, expedido con fecha 14 de octubre de 1933.

Serie E, número 38.614, comprensivo de 22 obligaciones Cia. Metropolitano de Madrid al 5 por 100, 1921, expedido el 14 de octubre de 1933;

Serie E, número 38.618, comprensivo de 26 obligaciones Compañía Gaditana de Minas de La Caridad, de Aznalcollar al 6 por 100, primera serie, expedido con fecha 14 de octubre de 1933;

Serie E, número 42.399, comprensivo de pesetas 25.000 en Deuda Amortizable 4 por 100 1935, expedido con fecha 31 de diciembre de 1935;

Serie E, número 39.059, comprensivo de tres acciones nominativas Sociedad Cooperativa Gaditana de Fabricación de Gas, expedido con fecha 8 de enero de 1934; todos ellos extendidos al nombre de doña Blanca Mendaro y Romero.

Se anuncia al público para que puedan hacerse las reclamaciones correspondientes por quien se crea con derecho a reclamar, dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pues transcurrido dicho plazo, este Establecimiento expedirá duplicado de los resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 7 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Subdirector, J. Velázquez. 713.X.P

CANAL DE ISABEL II

ANUNCIO

Habiéndose extraviado la certificación número 1.647 del libro Q. a, expedida por la Delegación del Canal de Isabel II, a favor de doña María del Patrocinio Frigola y Muguero, importante 12 hectolitros de agua, equivalentes a 12/32 reales fontaneros, se replica a la persona que la tenga en su poder se sirva entregarla en estas Oficinas, calle de Santa Engracia, número 127, pues pasados cuarenta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, quedará nula y sin ningún efecto, expidiéndose a la interesada otra en su equivalencia.

Madrid, 16 de octubre de 1939. Año de la Victoria.—El Delegado, Eugenio Calderón.

731.X.P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1959 (B. O. número 14), se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes o aquéllos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciban y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable, detendrá la tramitación y fallo del expediente.

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE LA CORUÑA

Edicto

Se hace saber que en el expediente número 216 de 1957 de responsabilidad política seguido contra Alfredo Rodríguez Nieto, Francisco Rodríguez Nieto, Jesús Lorenzo Gallego, vecinos de Espino; Basilio García Fernández, vecino de Valdin, y Rafael Fernández Lorenzo, vecino de Corzo, todos del Ayuntamiento de La Vega, en la provincia de Orense, han sido condenados por sentencia de este Tribunal a quince años de inhabilitación absoluta a cada uno y a diez años de destierro a más de doscientos kilómetros del Ayuntamiento de La Vega, y Alfredo Rodríguez y Basilio García, mil pesetas cada uno de sanción económica; a Jesús Lorenzo, dos mil quinientas; a Francisco Rodríguez, tres mil quinientas, y a Rafael Fernández Lorenzo, veinticinco mil pesetas, también como sanción económica, cuya sentencia fué declara-

da firme el día diez del actual, y se les requiere para que en el plazo de veinte días hagan efectiva la sanción económica o formulen solicitud y ofrezcan las garantías que expresa el artículo 14 de la Ley.

La Coruña a diez de noviembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.—El Secretario, Vicente Santiago.—V.º B.º El Presidente, Martínez Nieto.

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE LA CORUÑA

Edicto

Se hace saber que por providencia de esta fecha, dictada por este Tribunal, en el expediente número 319 de 1958, seguido por el Juzgado Especial de Incautaciones de Orense contra Alfredo Pérez Rodríguez, vecino de La Mezquita-Viana del Bollo (Orense), se declaró firme la sentencia recaída en dicho expediente. Lo que se hace público para notificación del interesado, al que se le requiere a la vez para que dentro del término de veinte días, a contar de siguiente a la publicación de este edicto, haga efectiva totalmente la sanción económica impuesta o formule la solicitud y ofrezca las garantías que determina el artículo 14 de la Ley de 9 de febrero último.

La Coruña a tres de noviembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.—El Secretario, Vicente Santiago.—V.º B.º El Presidente, Martínez Nieto.

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE LA CORUÑA

Edicto

Se hace saber que por providencia dictada por este Tribunal con esta fecha en el expediente número 209 de 1957, seguido por el Juzgado Especial de Incautaciones de Orense contra Manuel García Becerra, Abogado, natural de Verín (Orense) y vecino de Madrid, se declaró firme la sentencia dictada en dicho expediente, y se requiere a dicho inculcado para que dentro de término de veinte días, a contar del siguiente a la publicación de este edicto, haga efectiva la sanción económica impuesta o for-

mule la solicitud y ofrezca las garantías que determina el artículo 14 de la Ley de 9 de febrero último, sirviendo a presente como notificación de la aludida providencia.

La Coruña a tres de noviembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.—El Secretario, Vicente Santiago.—V.º B.º El Presidente, Martínez Nieto.

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE VALLADOLID

Por el presente, que se inserta cumpliendo lo dispuesto en los artículos 58 y 14 de la Ley de Responsabilidades Políticas, se hace saber que el inculcado don Alonso Piorno Miéigo, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Almeida de Sayago (Zamora), ha hecho efectiva la cantidad de tres mil setecientos cincuenta pesetas, como primer plazo de los concedidos para pagar la sanción impuesta, y ha garantizado suficientemente el resto de dicha sanción, en el expediente que con el núm. 55 se le instruyó por orden de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Zamora, y que, por lo tanto, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, siendo suficiente este anuncio para que sin más requisitos se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieren llevado a cabo en el aludido expediente.

Valladolid, a 14 de octubre de 1959.—Año de la Victoria.—El Presidente, José de Mora.—P. S. M. El Secretario, Fernando de Inchausti.

LAS PALMAS

El Juez instructor de Responsabilidades Políticas de Las Palmas.

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado, y por acuerdo del Tribunal de Responsabilidades Políticas, se tramitan expedientes contra los siguientes inculcados:

Luis Suárez Morales, de 42 años, casado, empleado, natural y vecino de Las Palmas, con domicilio en Pedro del Castillo, 25.

Miguel Suárez Navarro, de 46 años, soltero, empleado, natural de Tekle y vecino de Las Palmas, con domicilio en Dr. Vernau, 5.

Nicolás Saavedra Navarro.

Carlos Franchy Zumalave, de

36 años de edad, casado, empleado, natural y vecino de Las Palmas, con domicilio en Canteras, número 82.

Arsenio Franquis Zamora, de 43 años de edad, casado, capitán mercante, natural y vecino de Santa Cruz de Tenerife, con domicilio en Numancia.

Luis García Mauriño, de 42 años de edad, casado, ingeniero de caminos, natural de Madrid y vecino de Santa Cruz de Tenerife.

Antonio Bethencourt Franca, de 33 años de edad, casado, contable, natural y vecino de Las Palmas, con domicilio en Villavivencio, 5.

Antonio Blavia Pínto, de 60 años de edad, casado, ex oficial de Correos, natural de Lérida y vecino de Las Palmas, con domicilio en Secretario Artes, 50.

Antonio Caballero Alvarez, de 43 años de edad, casado, radiotelegrafista, natural de Badajoz y vecino de Las Palmas, con domicilio en José María Durán, 9.

Vicente Cabo Vera, de 42 años de edad, casado, ex práctico de Puerto, natural de Santa Pola (Alicante) y vecino de Las Palmas, con domicilio en Comenares, 5.

Cristóbal Cabrera Viera, de 35 años de edad, soltero, profesor natural y vecino de Las Palmas, con domicilio en Perojo, 9.

Gaspar Cabrera Viera, de 36 años de edad, soltero, empleado, natural y vecino de Las Palmas, con domicilio en Perojo, 9.

Pedro Ballesteros Avila, de 42 años de edad, casado, veterinario militar, natural de Tenerife y vecino de Las Palmas con domicilio en Juan E. Doreste, 15.

Luis Báez Mayor, de 30 años de edad, casado, abogado, natural de Teide y vecino de Las Palmas.

Alfonso Armas Ayala, de 53 años de edad, maquinista naval, natural de Hierro y vecino de Las Palmas, con domicilio en Sagasta, 56 (Puerto Luz).

José Cabrera González, práctico del puerto, viudo vecino que fué de Las Palmas, fallecido.

Ramón Bove Da Pérez, vecino que fué de Las Palmas.

Martín Bermeoso Ibarra, vecino que fué de Santa Cruz de Tenerife.

Salomón Ic Bendelac, vecino que fué de Las Palmas.

José Chacón de la Aldea, vecino que fué de Las Palmas.

Francisco Bonilla Sánchez, vecino que fué de Las Palmas (San José, 17).

José Barrón Blanco.

José Gil Pineda, de 64 años de edad, casado, empleado, natural y vecino de Las Palmas, con domicilio en San José.

Manuel Gil Pineda, de 55 años de edad, casado, maquinista naval, natural y vecino de Las Palmas, con domicilio en Alonso Alvarado, 40.

Manuel González Araujo, de 52 años de edad, casado, empleado, natural y vecino de Las Palmas, con domicilio en Tafira.

Cristóbal González Cabrera, de 36 años de edad, casado, empleado, natural y vecino de Las Palmas, con domicilio en Eusebio Navarro, 58.

Rafael González Jiménez, de 36 años de edad, soltero, empleado, natural y vecino de Las Palmas, con domicilio en Obispo Cervera, 56.

Agustín González Melián, de 57 años de edad, casado, empleado, natural de Arrecife y vecino de Las Palmas, con domicilio en paseo Rafael Ramírez, número 3.

Juan Ramón Cabrera, de 36 años de edad, casado, maestro, natural y vecino de Las Palmas, con domicilio en Moriscos, 11.

Carlos Sánchez Callón, de 42 años de edad, casado, sastre, natural de Ronda (Málaga) y vecino de Las Palmas, con domicilio en Triana, 38.

José Sabater Vidal, de 62 años de edad, viudo, empleado, natural de Madrid y vecino de Las Palmas, con domicilio en Maestro Valle, 1.

José Serra Martín, de 33 años de edad, casado, motorista naval, natural de Formentera (Balears) y vecino de Las Palmas, con domicilio en General Vives, 178, Puerto Luz.

Eduardo Santiago Romero, de 56 años de edad, casado, chófer, natural de Lanzarote y vecino de Las Palmas, con domicilio en Ladera San José, 60.

Esteban Santana Pérez, de 36

años de edad, soltero, comisionista, natural y vecino de Las Palmas, con domicilio en Doctor Verián, 4.

Ramón Sachidrián Ortiz, vecino que fué de Las Palmas.

Saki Season Ambar, vecino que fué de Las Palmas.

Ismael González Mora, vecino que fué de La Gomera (Tenerife).

José Gómez Junier, vecino que fué de Las Palmas.

Enrique Valenzuela González, vecino que fué de Las Palmas.

Nagib Ferrer Maukarin, vecino que fué de Las Palmas.

Francisco Ferreras Ferraz, vecino que fué de Las Palmas.

Manuel Figueroa Escondrillas, vecino que fué de Las Palmas.

Eduardo Facini Sáez, vecino que fué de Las Palmas.

Andrés Felipe Reis, electricista, casado, vecino de Las Palmas, con domicilio en Constantino, 8, fallecido.

Miguel Sánchez Redondo, vecino que fué de Las Palmas.

Rudolf Sumfleth, vecino que fué de Las Palmas.

Antonio Soto Brioso, vecino que fué de Las Palmas.

Lorenzo Serrano Caso, vecino que fué de Las Palmas.

Francisco González Santana, jornalero, casado, vecino que fué de Tamaracete (San Lorenzo), con domicilio en ídem, fallecido.

Mangharām Rewachand Mathan, vecino que fué de Las Palmas.

Ruperto Brito Pérez, de 36 años de edad, marinero, natural y vecino de Las Palmas, con domicilio en Risco San Lázaro C. H.

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE BILBAO

Don Francisco Balcázar Benavides, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Certifico: Que por este Tribunal se han dictado las siguientes sentencias:

En expediente núm. 234 de 1939, que en la Comisión de Incautación de Bienes se tramitó con el número 293, contra don Manuel Retolaza Azumendi, con fecha 17

de septiembre último, se ha dictado sentencia absolutoria.

En expediente núm. 190 de 1939, que en la Comisión de Incautación de Bienes se tramitó con el número 251 contra doña Rosario Ariz Núñez, con fecha 16 de septiembre último se ha dictado sentencia absolutoria.

En expediente núm. 265 de 1939, que en la Comisión de Incautación de Bienes se tramitó con el número 327 contra don Ernesto Bengoa Eejalde, con fecha 25 de septiembre último se ha dictado sentencia absolutoria.

En expediente núm. 285 de 1939, que en la Comisión de Incautación de Bienes se tramitó con el número 338, contra don Pedro Chalbaud Errazquin, con fecha 30 de septiembre último, se ha dictado sentencia absolutoria.

Y para que conste y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, expido la presente, cumpliendo lo prevenido en el artículo 57 de la Ley de 9 de febrero próximo pasado; haciéndose constar que por virtud de los fallos que se mencionan los inculcados respectivos han recobrado la libre disposición de sus bienes por lo que, sin más requisitos, se tienen por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieran podido llevar a cabo respecto a los mismos.

Bi babo, 10 de octubre de 1939. El Secretario, Francisco Balcázar. V.º B.º: El Presidente (ilegible).

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS DE LAS PALMAS

Don Mauro Sánchez Hernández, Licenciado en Derecho, Oficial segundo de Sala de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife y Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Las Palmas.

Certifico: Que en el rollo número 240 de 1939 de este Tribunal se ha dictado por el mismo la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva dicen:

"Sentencia.—Las Palmas, veintiséis de septiembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

El Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, constituido por los señores Presidente, Cano (Manuel) y Aracil Barra, habiendo visto el expediente instruido contra Aquilino Bethencourt Silva y Ernesto Luján Campos, el primero de veintidós años, soltero, natural de Maria (Lanzarote), chófer, vecino de La Laguna, con instrucción, y el segundo, de treinta y tres años, soltero, camarero, natural de Benifayó (Valencia), con instrucción, también vecino de La Laguna y ambos sin antecedentes penales.

Fallamos: No ha lugar a deducir responsabilidad contra los inculcados por los hechos objeto de este expediente, declarándoles absueltos en el mismo. Notifíquese esta sentencia y, una vez firme, deseé la publicidad legal y archívese lo actuado, previa remisión del testimonio de la misma a la Superioridad.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Pedro Sáenz Vallejo. Pedro Cano.—Joaquín María Aracil." (Rubricados.)

Es conforme a su original, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, por desconocerse el paradero de los inculcados, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Las Palmas, a veintiocho de octubre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Secretario, Mauro Sánchez.—V.º B.º El Presidente, Sáenz Vallejo.

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS DE LAS PALMAS

Don Mauro Sánchez Hernández, Licenciado en Derecho, Oficial segundo de Sala de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife y Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Las Palmas.

Certifico: Que en el rollo número 270 de 1939 de este Tribunal se ha dictado por el mismo la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva dicen:

"Sentencia.—Las Palmas, veinticuatro de octubre de mil nove-

cientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

El Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, habiendo visto el expediente número 270 de esta Jurisdicción, seguido contra Bernardino Hernández Lorenzo, natural y vecino de la villa de La Orotava (Tenerife), de setenta años, casado, del campo, sin instrucción, con antecedentes penales; y

Fallamos: Que debemos fijar en quinientas pesetas la cuantía de la indemnización civil correspondiente al inculcado en la ejecutoria dimanante, a cuyo pago en la forma y plazo legales le condenamos. Notifíquese esta sentencia y, una vez firme, elévase los oportunos testimonios a esta Superioridad, dándose cuenta oportuna por el Secretario.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Pedro Sáenz Vallejo. Pedro Cano.—Joaquín María Aracil." (Todos rubricados.)

Es conforme a su original, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, por desconocerse el paradero de inculcado, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Presidente, en Las Palmas, a veintiocho de octubre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria. V.º B.º El Presidente, Pedro Mauro Sánchez.

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS DE LAS PALMAS

ANUNCIO

Por el presente se hace saber que el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Las Palmas, y en los expedientes incoados contra los inculcados siguientes, ha dictado sentencia absolutoria y que en virtud de tal fallo han recobrado los inculcados la libre disposición de sus bienes:

Número 207: Bárbara Ramos García, sentenciada el 23 de septiembre de 1939.

Número 194: Mamerto Rodríguez Pérez, sentenciado el 15 de septiembre de 1939.

Número 178: Serafín Lorenzo Valentín, sentenciado el 13 de septiembre de 1939.

Número 176: Juan Curbelo García, sentenciado el 13 de septiembre de 1939.

Número 196: Felisa Ramos Ruano, sentenciada el 15 de septiembre de 1939.

Número 190: Serafin González Iriarte, sentenciado el 14 de septiembre de 1939.

Número 197: Rafael Quintana González, sentenciado el 15 de septiembre de 1939.

Número 202: José Arvelo Avila, sentenciado el 23 de septiembre de 1939.

Número 199: Carlos Figueras Rivero, Abelardo de León Clavijo y Manuel Afonso, sentenciados el 16 de septiembre de 1939.

Número 241: José María Cota Benítez, sentenciado el 26 de septiembre de 1939.

Número 206: Francisco Pérez y Pérez, sentenciado el 23 de septiembre de 1939.

Número 201: Cristina Mena Tejera, sentenciada el 23 de septiembre de 1939.

Número 198: José Pérez Sosa, sentenciado el 16 de septiembre de 1939.

Número 135: Isaac Ferrera Amador, sentenciado el 21 de septiembre de 1939.

Número 126: Agustín Rodríguez González y Daniel Noya Ozores, sentenciados el 21 de septiembre de 1939.

Número 265: Manuel García Martín, sentenciado el 27 de septiembre de 1939.

Número 239: Gregorio Mesequer Sánchez y Jorge Domingo García Izquierdo, sentenciados el 26 de septiembre de 1939.

Número 238: José de Vera Alfonso (a) "el Villero", sentenciado el 26 de septiembre de 1939.

Número 177: Sebastián González Déniz, sentenciado el 13 de septiembre de 1939.

Número 163: José Padrón Hernández, sentenciado el 27 de septiembre de 1939.

Número 144: Carmelo Miranda Lozano, sentenciado el 21 de septiembre de 1939.

Número 142: Juan Rodríguez Castro, sentenciado el 26 de septiembre de 1939.

Número 118: Pedro Rodríguez Abrante, sentenciado el 21 de septiembre de 1939.

Número 314: Diego Lugo Díaz, sentenciado el 10 de octubre de 1939.

Número 312: Carmen Toledo Ortiz, sentenciada el 6 de octubre de 1939.

Número 266: Juan Betancor Peña, sentenciado el 13 de octubre de 1939.

Número 311: Olegario Oliva Fumero, sentenciado el 6 de octubre de 1939.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 57 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Las Palmas, 31 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente, Pedro Sáenz Vallejo. El Secretario, Mauro Sánchez.

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE MELILLA

Don Antonio López Laguna, Oficial primero de Sala de la Audiencia Provincial y Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Melilla.

Certifico: Que en el expediente de responsabilidad política de que se hará mención se ha dictado por este Tribunal Regional la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia número catorce.—En la ciudad de Melilla, a dos de noviembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

Visto por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Melilla el expediente rollo número doce del año en curso, procedente del Juzgado Instructor Provincial de la plaza, seguido contra Francisco Santiago Villar, hoy fallecido, vecino que fué de Villa Sanjurjo, de profesión industria, que tenía su domicilio en dicha Villa, en la calle Alhucemas, de cincuenta y cuatro años de edad, casado, hijo de Juan y de Fernanda, natural de Martos, provincia de Jaén, con bienes de fortuna, representados por dos fincas y un establecimiento de relojería y joyería en la citada población de Villa Sanjurjo.

Fallamos: Que debemos absolver y absolvemos libremente, por falta de pruebas, a Francisco Santiago Villar de la presunta res-

ponsabilidad política que se perseguía en este expediente. Notifíquese esta resolución en los estrados del Tribunal y periódicos oficiales, dado el fallecimiento del absuelto y no ser conocidos sus herederos, y, firme que sea esta resolución, cúmplase o demás ordenado en la Ley cuando las sentencias fueren absolutorias.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—F. Sánchez del Pozo.—E. Bartolomé.—Francisco Mir." (Rubricados")

Los particulares insertos concuerdan a la letra con su original, a que me remito. Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que sirva de notificación a los herederos del absuelto, por haber éste fallecido e ignorarse el paradero de aquéllos, pongo el presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Melilla, a tres de noviembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Secretario, Antonio López Laguna.—V.º B.º, El Presidente, S. del Pozo.

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE NAVARRA

Don Segundo de la Fuente Vicente, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Certifico: Que en el expediente que luego se dirá se ha dictado por este Tribunal sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

"Sentencia.—En Pamplona, a diez de noviembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—Señores don Eladio Carnicero Herrero, don Leocadio Támara García, don Joaquín Ochoa de Olza Arrieta.—Visto por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente número 482, tramitado por el procedimiento anterior a la publicación de la Ley de 9 de febrero último, seguido contra Hilario Zubillaga Unzueta, casado, vecino de Salinas de Leniz, solvente, en ignorado paradero, sien-

do Ponente el Magistrado don Leocadio Támara García.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al inculpado Hilario Zubillaga Unzueta a que pague al Estado por vía de indemnización de perjuicios la cantidad de dos mil pesetas. Notifíquese esta sentencia por edictos insertos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y "Boletín Oficial de la Provincia de Guipúzcoa". Remítase al Juez civil la pieza separada de responsabilidad y, una vez firme la presente resolución, certificado de la misma, como previene la regla cuarta transitoria de la Ley, previo cumplimiento de las disposiciones de la misma relativas a la ejecución del fallo.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eladio Carnicero.—Leocadio Támara.—Joaquín Ochoa de Olza.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y "Boletín Oficial de la Provincia de Guipúzcoa", a efectos de publicación, expido la presente en Pamplona, a diez de noviembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.—El Secretario, Segundo de la Fuente Vicente.

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE NAVARRA

Don Segundo de la Fuente Vicente, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Certifico: Que en el expediente que luego se dirá se ha dictado por este Tribunal sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

"Sentencia.—En Pamplona, a diez de noviembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—Señores don Eladio Carnicero Herrero, don Leocadio Támara García, don Joaquín Ochoa de Olza Arrieta.—Visto por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente número 481, tramitado por el procedimiento anterior a la publicación de la Ley de 9 de febrero último, seguido contra Evaristo Barriola Zalacain, mayor de

edad, vecino de Andoain, solvente, en ignorado paradero, siendo Ponente el Magistrado don Leocadio Támara García.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al inculpado Evaristo Barriola Zalacain a que pague al Estado por vía de indemnización de perjuicios la cantidad de cincuenta mil pesetas. Notifíquese esta sentencia por edictos insertos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y "Boletín Oficial de la Provincia de Guipúzcoa". Remítase al Juez civil la pieza separada de responsabilidad y, una vez firme la presente resolución, certificado de la misma, como previene la regla cuarta transitoria de la Ley, previo cumplimiento de las disposiciones de la misma relativas a la ejecución del fallo.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eladio Carnicero.—Leocadio Támara.—Joaquín Ochoa de Olza.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y "Boletín Oficial de la Provincia de Guipúzcoa", a efectos de publicación, expido la presente en Pamplona, a diez de noviembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.—El Secretario, Segundo de la Fuente Vicente.

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE NAVARRA

Don Segundo de la Fuente Vicente, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Certifico: Que en el expediente que luego se dirá se ha dictado por este Tribunal sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

"Sentencia.—En Pamplona, a diez de noviembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—Señores don Eladio Carnicero Herrero, don Leocadio Támara García, don Joaquín Ochoa de Olza Arrieta.—Visto por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente número 484, tramitado por el procedimiento anterior a la publicación de la Ley de 9 de fe-

brero último, seguido contra Antonio Labayen Toledo, vecino de Tolosa, solvente, en ignorado paradero, siendo Ponente el Magistrado don Leocadio Támara García.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al inculpado Antonio Labayen Toledo a que pague al Estado por vía de indemnización de perjuicios la cantidad setenta mil pesetas. Le imponemos, además, la sanción de inhabilitación absoluta con los efectos legales durante quince años. Notifíquese esta sentencia por edictos insertos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y "Boletín Oficial de la Provincia de Guipúzcoa". Remítase al Juez civil la pieza separada de responsabilidad y, una vez firme la presente resolución, certificado de la misma, como previene la regla cuarta transitoria de la Ley, previo cumplimiento de las disposiciones de la misma relativas a la ejecución del fallo.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eladio Carnicero.—Leocadio Támara.—Joaquín Ochoa de Olza.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y "Boletín Oficial de la Provincia de Guipúzcoa", a efectos de publicación, expido la presente en Pamplona, a diez de noviembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.—El Secretario, Segundo de la Fuente Vicente.

TARRAGONA

Don Ramón Matosas Roca, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Tarragona.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona, se incoan expedientes siguientes:

Francisco Aixensrie Martínez, obrador, casado, vecino de Bitem.

Carlos Ardila Ansón, funcionario, casado, vecino de Tarragona.

Rafael Lloréns Rovira, impresor, casado, vecino de Tarragona.

Pedro Suau Segala, huevero, casado, vecino de Tarragona.

José Escurriola Monlleo, comerciante, casado, vecino de Tarragona.

José María Guasch Martín, dependiente, casado, vecino de Tarragona.

Eduardo Emperador Roselló, empleado de la Electricidad, casado, vecino de Reus.

Pedro Pascual Salort, cerrajero, soltero, vecino de La Riera.

Domingo Poy Castells, barbero, casado, vecino de Uldecona.

CASTELLON

Don Gabriel Castro Marcos, Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de Castellón.

Hago saber. Que en este Juzgado de Responsabilidades Políticas de Castellón se ha incoado expediente contra Gerardo Purón Orquín, empleado, casado, vecino de Castellón

CEUTA

El Juez Instructor provincial de Responsabilidades Políticas de Ceuta hace saber:

Que en este Juzgado, y por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Ceuta se ha ordenado la incoación de expedientes contra:

Adolfo de la Torre Guillén, empleado, vecino de Ceuta.

Pedro Espinosa Pérez, empleado, vecino de idem.

Mercedes Pérez García, sus labores, vecina de idem.

Angel Guño Higuero, empleado, vecino de idem.

Carmen Campos Gil, sus labores, vecina de idem.

Salvador Pacheco González, empleado, vecino de idem.

Cándido Herrera Reina, empleado, vecino de idem.

Antonio López Sánchez Prado, médico, vecino de idem.

Isabel Díaz Mauri, sus labores, vecina de idem.

Ramiro Guillo Pina, Oficial de Telégrafos, vecino de idem.

Francisca Gutiérrez Hernández sus labores, vecina de idem.

Miguel Mérida Lomeña, jornalero, vecino de idem.

Rafael Lara Patricio, pintor, vecino de idem.

José Luis Lara Patricio, jornalero, vecino de idem.

José Gómez Salas, jornalero, vecino de idem.

Juan García Gallardo, jornalero, vecino de idem.

José Zurita Paz, jornalero, vecino de idem.

Manuel Ruiz Caravante, jornalero, vecino de idem.

Antonio Ramírez Sánchez, guarda-almacén, vecino de idem.

Fidel Vélez Roldán, empleado, vecino de idem.

Antonio Gil Corrales, representante, vecino de idem.

Mennahem Coriat Bendaham, profesor del I, vecino de idem.

Clemente Cerdeira Fernández, intérprete, vecino de idem.

Gabriel Tapia Morales, dependiente, vecino de idem.

Prudencio Ros Sánchez, comerciante, vecino de idem.

Joaquín Valdallo Coronel, maestro, vecino de idem.

Eduardo Barranco Fernández, ex-ferroviario, vecino de idem.

Manuel Montoya Hurtado de Mendoza, ex oficial, vecino de Tetuán.

José Torino Roldán ex Juez de Paz, vecino de Alcázarquivir.

José Hatillo Borrogo, comerciante, vecino de Ceuta.

CIUDAD REAL

El Juez Instructor provincial de Responsabilidades Políticas de Ciudad Real hace saber:

Que en este Juzgado, y por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Ciudad Real, se ha ordenado la incoación de expedientes contra:

Félix Agudo Peñarocha, vecino de Ciudad Real.

Agustín Sánchez Richarte, natural de Malagón, vecino de idem, casado, de 55 años, labrador.

Antonio Martínez Moya, natural de Puebla Príncipe, vecino de idem, de 55 años.

Luis Pérez Cano, natural de Serón (Almería), vecino de Marchena, casado, de 54 años, militar.

Antonio Bolaños Urbina, natural de Agudo, vecino de idem, casado, de 55 años, albañil.

Juan Antonio Gallego Meco, natural de Almagro, vecino de idem, casado, de 34 años.

Vicente Viço Roso, natural de Almadén, vecino de idem, de 33 años, minero.

Andrés-Avelino Muro Robles, natural de Valencia de D. Juan (León), vecino de Ciudad Real, casado, de 66 años, empleado.

Manuel Márquez Lozano, natural de Membrilla, vecino de idem, casado, de 60 años, jornalero.

Bernardo Mata Peral, natural de Malagón, vecino de idem, casado, de 36 años, jornalero.

Manuel Gebrián Ibáñez, natural de Cuenca, vecino de Manzanares, casado, de 31 años.

Emiliano Rodríguez Dorado, natural de F. Caballero, vecino de Malagón, soltero, de 22 años, albañil.

Román Cozar Rodríguez, natural

de V. de la Fuente, vecino de idem.

Manuel Moreno Guado, natural de Villahermosa, vecino de idem.

Victoriano Salido Fernández, natural de V. de la Fuente, vecino de id.

Juan Rodríguez Almazán, vecino de P. del Príncipe.

Juan Antonio Fernández Alcázar, natural de Villahermosa, vecino de idem.

Fermín Espinosa Sánchez, natural de Malagón, vecino de idem, casado, de 36 años, jornalero.

Agustín Fernández Moya, natural de Villahermosa, vecino de idem.

Eliás Jiménez Jiménez, natural de Terrinches, vecino de Valdepeñas.

Manuel Barrera Maldonado, natural de Almagro, vecino de idem.

Tomás Valle Saucó, natural de Granátula, vecino de Ciudad Real, soltero, de 22 años, jornalero.

José Sánchez de León Fernández, natural de Torralba Calatrava, vecino de Ciudad Real, casado, de 60 años, jornalero.

Diego Herrera Serrano, natural de Ciudad Real, vecino de idem, casado, de 29 años, albañil.

Paz Gómez Rodríguez, natural de Puertollano, vecina de Ciudad Real, de 22 años.

Gerardo Patón Calabria, natural de Villahermosa, vecino de idem, casado, de 44 años, sastre.

Joaquín Orgallán Muñoz de Morales, natural de Daimiel, vecino de idem.

Romualdo Sánchez Conde, vecino de Ciudad Real, de 28 años, ferroviario.

José Samper López, vecino de Torrenueva, casado, de 35 años, albañil.

Orosio Guzmán Real, natural de Santa Cruz Mudela, vecino de idem.

Federico Serrano Megía, natural de Almedina, vecino de idem, casado.

Andrés Labrandero Ruiz, natural de Villahermosa, vecino de idem, casado, de 45 años, zapatero.

Angel Rodríguez Muñoz, natural de Ciudad Real, vecino de idem, soltero, de 21 años, relojero.

Antonio Gallego Lillo, natural de Fuenllana, vecino de Fuenllana.

Lucas Moreno Vázquez, natural de Valdepeñas, vecino de idem, casado, de 55 años.

Wenceslao Osorio Fernández, natural de Torrenueva, vecino de idem, casado, de 26 años, jornalero.

Delfín Alamo Moreillo, natural de Fuenllana, vecino de idem.

Angelita Salido Pérez, vecina de Valdepeñas.

Maximiliano Fernández Rímero, natural de Cózar, vecino de idem.

Angel María de Neva Tercero, natural de Cózar, vecino de idem.

Antonio Lozano Valverde, natural de Santa Cruz de Mudela, vecino de idem.

GRANADA

El Juez Instructor provincial de Responsabilidades Políticas de Granada hace saber:

Que en este Juzgado Provincial, y por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, se ha ordenado la incoación de expedientes contra:

Antonio Chica Díaz, del campo, casado, vecino de Zafarraya (Granada).

Demetrio Pascual Serrano, del campo, casado, de idem.

Antonio Ortigosa Murciano, labrador, casado, de idem.

Carmelo Chica Díaz, del campo, casado, de idem.

Elias Martín Martín, Maestro Nacional, soltero, vecino de Puebla de D. Fadrique.

Bartolomé Palomo Rivera, vecino de Camacho.

Antonio Montosa Dionisio, del campo, soltero, vecino de Agrón.

GUADALAJARA

Don Mauro José Deizirar Ruiz, Capitán provisional de Infantería, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Guadalajara.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, se ha ordenado la incoación de expedientes contra:

Petra Regidor Villalta, sus labores soltera vecina de Salmerón (Madrid).

Angustas Mellado Ecija, idem, casada, vecina de idem.

Clara Mazario Peña, idem, soltera, vecina de idem.

Bernardina Mellado del Pozo, idem, casada, vecina de idem.

Lucía Moreno García, idem, soltera, vecina de idem.

Concepción Guijarro Vera, idem, idem idem.

Jacinta Santana Flores, idem idem idem.

Natividad Martínez Tomás, idem, casada, vecina de idem.

María Villalta González, idem, viuda, vecina de idem.

Cefalina Villalta González, idem, casada, vecina de idem.

JAEN

Don Teodoro Fernández Díaz, Capitán de Infantería y Juez Instructor de responsabilidades políticas de Jaén y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por resolución del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Granada, se ha ordenado la incoación de expedientes contra:

Juan López Navarro, casado, minero, domiciliado en Linares.

Fernando Bernardo de Quirós y Pérez, casado, orfebre, domiciliado en Linares.

Micaela Navarro Escribano, soltera, sus labores, domiciliada en Andújar.

Manuel Juárez Sánchez, casado, del campo, domiciliado en Andújar.

Mónica Casillas Gómez, casada, sus labores, domiciliada en Andújar.

Santiago Cabello Giménez, casado, mosaista, domiciliado en Linares.

Manuel Moreno Requena, casado, electricista, domiciliado en Guarromán.

Santiago Villarejo Pérez, jornalero, domiciliado en Guarromán.

Miguel Álvarez Gómez, casado, jornalero, domiciliado en Guarromán.

Juan García Ibáñez, soltero, jornalero, domiciliado en Guarromán.

José Portollano Núñez, casado, albañil, domiciliado en Jaén.

Francisco Méndez Hueso, casado, industrial, domiciliado en Porcuna.

Juan Leva Llobregat, casado, tornero, domiciliado en Linares.

Miguel Higuera Pérez, casado, albañil, domiciliado en Linares.

Agustín Felipe Giménez, casado, jornalero, domiciliado en La Carolina.

Fernando Moral Sánchez, casado, del campo, domiciliado en Torredelcampo.

Cristóbal Bellido García, casado, del campo, domiciliado en Lopera.

Miguel Duro Estepa, casado, empleado, domiciliado en Valdepeñas de Jaén.

Andrés Fernández Galán, soltero, agüncil, domiciliado en Carchelejo.

Juan Lázaro Lázaro, casado, minero, domiciliado en Linares.

Francisco Pujada Quesada, viudo, campesino, domiciliado en Jódar.

Olaya Esmos Pérez, casado, jornalero, domiciliado en Baeza.

Juan Pedro Vázquez Puertas, soltero, domiciliado en Cazorra.

Juan Palomares Anguis, casado, tipógrafo, domiciliado en Linares.

Sebastián Espinosa Cantero, casado, tipógrafo, domiciliado en Linares.

Apolonio Díaz Pedregosa, casado, tipógrafo, domiciliado en Linares.

Antonio Berzona Pérez, casado, minero, domiciliado en La Carolina.

Francisco López Tudela, casado, industrial, domiciliado en La Carolina.

Gabino Ruiz Jurado, domiciliado en Navas de San Juan.

Gabriel Ruiz Jurado, casado, jornalero, domiciliado en Navas de San Juan.

Benito Marcos Herrera, soltero, campesino, domiciliado en Jódar.

Tomás Javega Segovia, del campo, domiciliado en Andújar.

Antonio Padilla Millán, casado, del campo, domiciliado en Andújar.

Bernabé Simón Juárez, soltero, jornalero, domiciliado en Andújar.

Miguel Padilla Camello, soltero, fontanero, domiciliado en Andújar.

MADRID

Don Carlos Múzquiz y Ayala, Teniente H. del Cuerpo Jurídico Militar y Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid, se ha ordenado la incoación de expedientes contra:

Moisés Carmona Clemente, casado, Capitán Honorario de Infantería de Marina, vecino de Madrid.

Apolonia Ollas Sáez, casada, vecina de Madrid.

Francisco García Rodríguez, vecino de Madrid.

Eusebio Torres Martín, casado, jornalero, vecino de Madrid.

Joaquín Ibañeta Sáenz Cendano, casado, grabador, vecino de Madrid.

Jerónimo Martín Elvira, vecino de Torrelozanes (Madrid).

Alvaro Hernández Hernán-Gómez, vecino de Guadarrama (Madrid).

José-Antonio Aguirre Lecube, vecino de Madrid.

Félix Gordón Ordax, vecino de Madrid.

Heliodoro de la Torre Larrinaga, vecino de Madrid.

Francisco Azorín Izquierdo, vecino de Madrid.

Basilio Álvarez, vecino de Madrid.

Emilio Baeza Medina, vecino de Madrid.

Isaac Puerta Lesmes, vecino de Madrid.

Gonzalo Ulloa Jalvo, casado, perito mecánico y vecino de Madrid.

Marcelino Martín Méndez, vecino de Madrid.

Benita González Díaz, vecina de Madrid.

José González Acena, vecino de Madrid.

Guillermo de la Fuente Rojas, viudo, albañil, vecino de Madrid.

MURCIA

El Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Murcia ha ordenado la incoación de expediente contra Agustín Aparicio Martínez, vecino de Cartagena Santa Lucía, de estado casado, de 41 años, Ayudante segundo de Infantería de Marina.

OVIEDO

Don Victoriano Argüelles Landeta, Alferez provisional de Infantería y Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Oviedo, se ha ordenado la incoación de expedientes contra:

Manuel Alvarez Rodriguez, de 49 años, casado, vecino de Buenavista (Oviedo).

Lina Gonzalo Ardisana, viuda, vecina de Nueva (Llanes).

PALMA DE MALLORCA

El Juez Instructor provincial de Responsabilidades Políticas hace saber:

Que en este Juzgado, y por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Palma de Mallorca, se ha ordenado la incoación de expedientes contra:

Juane Bosch Alemany, ex empleado municipal, casado, vecino de Palma de Mallorca.

Juan Barberán Castro-Nuño, escultor, casado vecino de ídem.

Bartolomé Castello Mayans (Chumen des café), carpintero, casado, vecino de Formentera (Balaeres).

Nilo Salas Catañy, industrial, casado, vecino de Palma de Mallorca.

Jaime Puig Mayor, mecánico, casado, vecino de Palma de Mallorca.

SAN SEBASTIAN

Don Eugenio Flavio Láscaris-Compañero, Juez Instructor Militar de Responsabilidades Políticas de la Provincia de Guipúzcoa.

Hago saber: Que por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de este territorio se ha procedido a incoar por este Juzgado expediente contra Joaquín Echevarría Múgica, comerciante, casado, vecino de Beasain (Guipúzcoa).

LERIDA

Don Francisco Monso Tirbio, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Lérida.

Hago saber: Que por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona, se ha procedido a incoar por este Juzgado expediente contra:

Juane Llorens Roca, propietario, soltero, vecino de Lérida.

Celestino Llorens Roca, Ingeniero, soltero, vecino de Lérida.

Francisco Pons Segués, farmacéutico, soltero, vecino de Lérida.

Eduardo Piquer Vidal, vecino de Gerri de la Sal.

Pablo Fite Garreta, vecino de Gerri de la Sal.

Buenaventura Piquer Hereu, vecino de Gerri de la Sal.

José Miró Rogel, casado, vecino de Gerri de la Sal.

Ramón Mora Vidal, vecino de Gerri de la Sal.

Francisco Farré Franch, vecino de Gerri de la Sal.

Esteban Vidal Carreta, soltero, vecino de ídem.

Juan Berdier Montané, soltero, vecino de ídem.

Francisco Soliva Vidal, soltero, vecino de ídem.

Angel Gallart Perotti, casado, vecino de ídem.

Enrique Pellicer Vallés, casado, vecino de ídem.

Fidela Coma Coll, casada, vecina de ídem.

Doroteo Cabranes Roca, casado, vecino de ídem.

Hermengildo Pubill Gasa, vecino de ídem.

Valeriano Jaume Vidal, vecino de ídem.

José Gasa Subirá, vecino de ídem.

Domingo Peret Gaset, vecino de ídem.

José Ricart Cuberes, vecino de ídem.

Odón Lledós Peroy, vecino de ídem.

Norberto Lledós Peroy, viudo, vecino de ídem.

Joaquín Aloy Millet, vecino de ídem.

Joaquín Sanmguel Grau, vecino de ídem.

José Contijoch Colomes, vecino de ídem.

Emilio Miralles Barbarroja, vecino de ídem.

Domingo Sirvent Monclús, vecino de ídem.

Miguel Bochaca Birbe, vecino de ídem.

SANTANDER

Don Fernando Portilla Ortiz, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Santander.

Hago saber: Que por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Burgos se acordó la incoación de expedientes contra:

Isaac Izquierdo Cortijo, cartero, casado, vecino de Potes.

Julián Santidrián García, albañil, casado, vecino de Bolmir (Reinosa).

Miguel Escalante Margüelles, guardia municipal casado, vecino de Ruiloba.

Ruperto Luis Fernández, labrador, casado, vecino de Entrambasaguas.

Francisco García Blanco, carnicero, casado, natural y vecino de Campuzano (Torrelavega).

Rafael Andrés Llanco, Capitán médico de Sanidad Militar, casado.

Ulpiano Alvarez Mueso, ferroviario, casado, natural de Medina de Rioseco, vecino de Santander.

Gregorio Osoro Cavada, vecino de Las Caldas.

Florencio Pérez Díez, estudiante, soltero, vecino de Bolmir (Reinosa).

Agustín Eguren Pérez, vecino de Virgen de la Peña.

Dámaso Barrena Isa, mecánico, casado, natural y vecino de Santander.

Martín García Mavoral, empleado, natural de Pontis (Logroño), vecino de Santander.

Carmen Pardo Rojas, labradora, soltera, natural y vecina de Cicero.

Luisa Salcines Salmón, molista, natural de Maliaño y vecina de Santander.

VALENCIA

Don Félix José de Vicente Argos, Teniente Provisional Auxiliar de Estado Mayor y Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Valencia del Cid.

Hago saber: Que por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valencia se ha acordado la incoación de expedientes contra:

Balbino de la Vega Gutiérrez, de 50 años, casado, militar, natural de Amusco (Palencia).

Agustín Porté Rodríguez, de 49 años, casado, labrador, natural y vecino de Villar del Arzobispo.

Lorenzo García Cobante, de 29 años, guardia de Asalto, soltero, natural de Llerena (Badajoz) y vecino de Serra (Valencia).

José Jiménez Juan, casado, labrador, natural y vecino de Guadasuar.

Enrique Ruz Martín, de 27 años, soltero, natural y vecino de Albocaya.